Informe Estadístico Mensual del Programa de Remedios Administrativos
Octubre 2021

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico Mensual del Programa de Remedios Administrativos
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	División de Servicios Operacionales del Negociado de Instituciones de Custodia adscrito a la Secretaría Auxiliar de Programas y Servicios
Unidad de información:	Instituciones correccionales
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas.
Descripción:	El informe contiene la cantidad de solicitudes de remedios administrativos radicadas, en proceso, resueltas y desestimadas. Un resumen de las determinaciones de no jurisdicción y reconsideraciones. Y un desglose de las principales causas por las que los miembros de la población correccional realizan sus reclamos.
Objetivos:	1. Brindar información relacionada a los remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional.

2. Evaluar los tipos de remedios radicados y sus causas.
3. Proveer información para desarrollar política pública sobre las solicitudes de remedios administrativos.

Población de referencia:	Miembros de la población correccional del sistema carcelario de adultos.
Variable(s) principal(es):	Número de solicitudes de remedios administrativos radicadas.
Cobertura:	Región Norte y Sur
Unidad de análisis:	Remedios Administrativos
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	Registro Administrativo
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensual
Periodo de referencia:	1 al 31 de octubre de 2021

Información presentada en el informe es desglosada por género:	No.
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Solicitud del informe:	En persona, correo electrónico o fax.
Obtención del informe:	En persona (se proveerá un formato digital), por correo electrónico, o a través del portal del Departamento.
Medios de divulgación de informe:	Archivo electrónico PDF (readable) o archivo electrónico PDF (scan).
Dirección de portal de Internet:	http://dcr.pr.gov/
Costo del informe:	No.

- Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
- La distribución electrónica del informe se hace como un servicio público a la comunidad.

2 de diciembre de 2021

Oficina de Desarrollo Programático y Estadísticas

Definiciones:

1. Coordinador: Técnico de Servicios Sociopenales III o IV de la División de Remedios Administrativos, cuya responsabilidad consiste en coordinar, planificar, evaluar y supervisar directamente los trabajos y actividades del personal de la División que comprende la región asignada.

2. Evaluador: Empleado de la División de Remedios Administrativos designado para recopilar, recibir, evaluar y contestar la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.

3. Respuesta al Remedio: Escrito emitido por el evaluador, en el cual se contesta la solicitud de remedio administrativo radicada por el miembro de la población correccional.

4. Respuesta de Reconsideración: Escrito emitido por el Coordinador Regional, en el cual se contesta la solicitud de reconsideración radicada por el miembro de la población correccional.

5. Solicitud de Reconsideración: Escrito radicado por el miembro de la población correccional dirigido al Coordinador, donde solicita una revisión a la respuesta emitida por el Evaluador.

6. Solicitud de Remedio: Recurso que presenta un miembro de la población correccional por escrito, de una situación que afecte su calidad de vida y seguridad, relacionado con su confinamiento.

7. Solicitud de Remedio Fútil o Insustancial: Solicitud de remedio radicada sin méritos, que no propicia la concesión de un remedio.

INTRODUCCIÓN

La Ley Pública Núm. 96-2476-(H.R.-10) “Civil Rights of Institutionalized Person Act”, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos de América el 23 de mayo de 1980, 42 USC 1997 et seg.”, provee para la creación y desarrollo de un organismo administrativo que promueva que cada institución correccional resuelva efectivamente los reclamos de la población correccional. Además, tendrá la facultad de velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones creadas por leyes y reglamentos que aplican al Departamento de Corrección y Rehabilitación. Dicha legislación se hace extensiva al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Sección 2(4) de la misma.

La División de Remedios Administrativos fue creada como resultado de la estipulación estatal Ramón A. Martínez Torres y otros vs. Rafael Hernández Colón - INJUNCTION (PLEITO DE CLASE), PE86-1787; PE86-1911; PE86-1925; PE86-1927; PE86-1950; PE86-1397; PE81-1074; PE87-8; PE87-84 Y PE87-135, los acuerdos de transacción Caso Morales Feliciano vs. García Padilla, USDC-PR Civil Núm. 79-4 (PJB), la “Prision Rape Elimination Act” (P.R.E.A.), para atender cualquier queja o agravio que pudieran tener los confinados en contra del Departamento de Corrección y Rehabilitación o sus funcionarios sobre cualquier asunto, incluyendo las áreas cubiertas por la estipulación: agresiones físicas, verbales y sexuales, propiedad de confinados, revisiones periódicas a la clasificación, traslados de emergencia, confinados a ser recluidos en el anexo de biblioteca para fines recreativos, servicios médicos, servicios religiosos, entre otros.

Los confinados pueden presentar una “solicitud de remedio” en su lugar de origen o fuera de su lugar de origen, cuando medie justa causa para no haberla radicado en su lugar de origen, tales como:

- actos e incidentes que afecten personalmente al confinado en su bienestar físico, mental, seguridad personal o en su plan institucional
- minimizar las diferencias entre los confinados y el personal, para evitar o reducir la radicación de pleitos en los Tribunales
- plantear asuntos de confinamientos al Departamento

- reducir tensiones y agresiones (físicas y verbales) que puedan resultar en reclamos no atendidos
- recopilar información relacionada a los reclamos de los confinados que permitan evaluar éste y otros programas
- facilitar el proceso de rehabilitación del confinado.

Organización

La división atiende todo lo relacionado con el funcionamiento del programa en todas las instituciones o facilidades correccionales del DCR y tiene disponibles copias del Reglamento en todas las instituciones y facilidades correccionales para el uso de los miembros de la población correccional y del personal en general (entregadas personalmente o disponibles en las bibliotecas).

El servicio es brindado por los evaluadores y por los oficiales correccionales designados por el superintendente en cada institución. Los coordinadores están encargados de supervisar a todos los empleados en las oficinas locales que tengan a su cargo. El jefe de la división tiene la responsabilidad de velar porque se cumpla con los propósitos y la política pública del DCR.

El superintendente de la institución o facilidad correccional, al igual que el coordinador del Centro de Tratamiento Residencial (CTR), Director Médico y el Supervisor de Servicios de Alimentos son responsables de investigar los datos relacionados a la solicitud de remedios en las áreas pertinentes.

Al presente, la división cuenta con tres (3) Coordinadores que cubren los servicios de las instituciones y doce (12) Evaluadores que responden a los servicios que se ofrecen en las Oficinas localizadas en los complejos correccionales e instituciones.

Responsabilidades del Miembro de la Población Correccional

El miembro de la población correccional es responsable de:

- Presentar las Solicitudes de Remedios en forma clara, concisa y honesta, estableciendo las fechas y nombres de las personas involucradas en el incidente. Igualmente ofrecerá toda información necesaria para dilucidar su reclamo efectivamente.
- Presentar las solicitudes de remedios de buena fe, según su mejor conocimiento y utilizando un lenguaje adecuado.
- Los confinados que no sepan leer ni escribir, podrán utilizar la ayuda de otro confinado para que le redacte la solicitud, pero no podrá firmar por éste. El solicitante establecerá una marca o señal que será reconocida por éste y se le requerirá el nombre en letra de molde de la persona que redactó la solicitud. El miembro de la población correccional que redactó la solicitud firmará asegurando que la información escrita fue ofrecida por éste.
- Los miembros de la población correccional diagnosticados mentalmente incapacitados podrán radicar su Solicitud de Remedio a través de su representante legal, su tutor o familiar.

BASE LEGAL

El 21 de noviembre de 2011, se aprobó el Plan de Reorganización Núm. 2 del Departamento de Corrección y Rehabilitación, según enmendado, a los fines de consolidar en el Departamento la Administración de Corrección, la Administración de Instituciones Juveniles, el Programa de Servicios con Antelación al Juicio y el Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo.

El citado Plan ordena al Secretario las siguientes funciones, facultades y deberes:

- Establecer los mecanismos para recopilar, mantener información y datos sobre incidencia de la criminalidad en sus diversas modalidades; términos de sentencias

impuestas y periodos cumplidos; casos en libertad bajo palabra; información sobre desarrollo y resultado del tratamiento; reincidencia; y cualquier otro aspecto del sistema correccional o de la justicia criminal, relacionado con las funciones y deberes de la agencia, que sea útil dentro del marco de las investigaciones criminológicas para formular directrices efectivas tanto para el tratamiento correccional, como para la política pública de todo el sistema de justicia criminal.

- Establecer y evaluar periódicamente la efectividad y alcance de los distintos modelos para la rehabilitación.
- Estructurar la política pública correccional de acuerdo con el Plan y establecer directrices programáticas y normas para el régimen institucional.

En adición, la División de Remedios Administrativos se rige de conformidad con el ***Reglamento Interno para Atender las Solicitudes de Remedios Administrativos Radicadas por los Miembros de la Población Correccional***, de 4 de mayo de 2015.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico utilizado comprende de la recolección de información durante el periodo evaluado. La oficina de Remedios Administrativos prepara un informe mensual y anual para este propósito. La Región Norte comprende los municipios de: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Río Grande y San Juan. La Región Sur se compone de: Guayama, Juyuya, Mayagüez, Ponce y Salinas.

La variable principal utilizada es el número de solicitudes de remedios administrativos radicados por los miembros de la población correccional a nivel isla y otras variables que nos permita que los datos reportados sean uniformes y comparables año tras año. Se incluyen las gráficas y tablas en las cuales presentamos los datos en por cientos y frecuencias.

RESULTADOS PRINCIPALES

Los resultados de los informes mensuales de este programa son preliminares debido a que los datos responden a solicitudes tramitadas por los confinados durante el mes, porque los términos para las respuestas sobrepasan el mes calendario. Estos datos no representan medidas de cumplimiento sino información de los trámites administrativos solamente.

El tiempo promedio en culminar el proceso administrativo es de 15 días calendarios más 50 días laborables. Si el confinado no está de acuerdo con la respuesta emitida tiene 20 días calendario para solicitar por escrito recurso de reconsideración y el Coordinador tiene entre 40 a 90 días laborables para emitir Resolución de Reconsideración. Finalmente, el confinado tiene 30 días calendario para solicitar recurso de revisión ante el Tribunal Apelativo y 30 días calendario para notificar al DCR sobre la radicación del recurso judicial.

Remedios Administrativos Radicados

En el mes de octubre de 2021, se radicaron un total de 1,011 solicitudes de remedios en todo el sistema correccional para adultos. De estas, se resolvieron 544 quedando pendientes dentro del término 467.

Radicadas por Región

En la región norte se reportaron un total de 424 solicitudes de remedios y en la región sur 587.

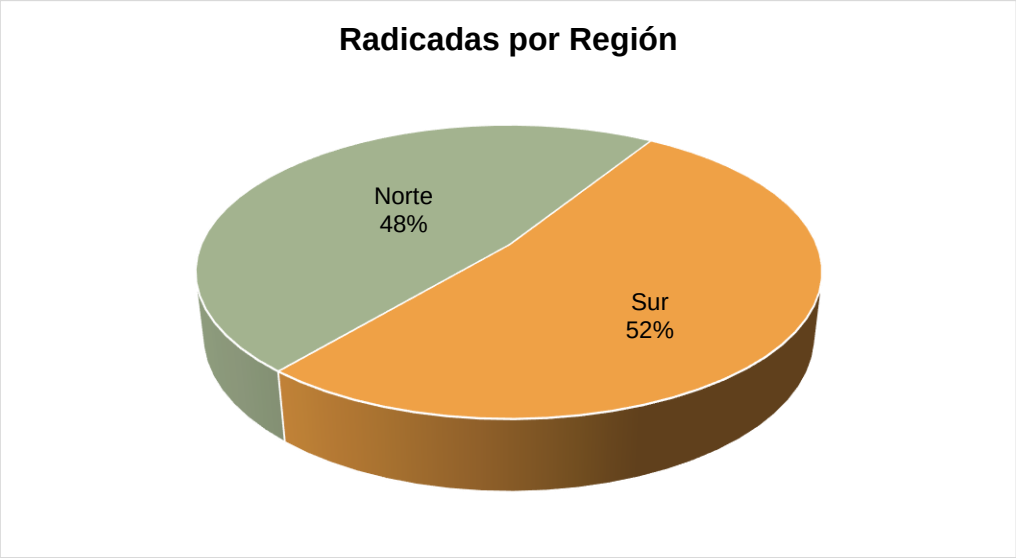

Resumen de Remedios

Instituciones	Radicadas	Resueltas		Desestimadas		No Jurisdicción		Pendientes	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Región Norte	**424**	**241**	**57%**	**61**	**14%**	**12**	**3%**	**183**	**43%**
Campamento Zarzal									
Hogar Intermedio Mujeres San Juan									
Hospital Psiquiátrico (Piso 3, CMC)									
Centro Médico Correccional	6	0	0%	0	0%	0	0%	6	100%
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón	6	5	83%	1	17%	0	0%	1	17%
Centro Ing. Metro. Bayamón 705	42	38	90%	11	26%	0	0%	4	10%
Inst. Correccional Bayamón 308	4	2	50%	1	25%	0	0%	2	50%
Inst. Correccional Bayamón 448									
Anexo Seguridad Máxima Bayamón 292	24	8	33%	8	33%	0	0%	16	67%
Centro Detención Bayamón 1072	41	7	17%	3	7%	0	0%	34	83%
Institución Bayamón 501	114	58	51%	20	18%	3	3%	56	49%
Inst. Correccional Guerrero	131	98	75%	17	13%	9	7%	33	25%
Centro Tratamiento Residencial Arecibo									
Inst. Correccional Sabana Hoyos 216	17	7	41%	0	0%	0	0%	10	59%
Inst. Correccional Sabana Hoyos 728									
Anexo Sabana Hoyos 384	39	18	46%	0	0%	0	0%	21	54%
Centro Rehab./Nuevas Oportunidades Arecibo									
Región Sur	**587**	**303**	**52%**	**111**	**19%**	**2**	**0%**	**284**	**48%**
Anexo 296 Guayama									
Anexo Guayama 500	167	94	56%	89	53%	1	1%	73	44%
Máxima Seguridad Guayama 1000	41	12	29%	1	2%	0	0%	29	71%
Inst. Correccional Ponce	43	23	53%	2	5%	0	0%	20	47%
Centro Ingresos Del Sur	49	38	78%	0	0%	0	0%	11	22%

Instituciones	Radicadas	Resueltas		Desestimadas		No Jurisdicción		Pendientes	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Centro Clasificación Fase III Ponce									
Anexo Custodia Mínima Ponce	15	2	13%	0	0%	0	0%	13	87%
Inst. Adultos Ponce 224									
Inst. Jóvenes Adultos Ponce 304									
Centro con Libertad para Trabajar Ponce									
Inst. Máxima Ponce	104	78	75%	5	5%	0	0%	26	25%
Inst. Adultos Ponce 1000	57	4	7%	4	7%	0	0%	53	93%
Inst. Correccional Ponce 500	77	36	47%	6	8%	1	1%	41	53%
Centro Detención Salinas	3	2	67%	4	133%	0	0%	1	33%
Centro Estudio y Trabajo, Capacitación Agrícola Empresarial La Pica									
Centro Detención del Oeste	31	14	45%	0	0%	0	0%	17	55%
Total	**1,011**	**544**	**108%**	**172**	**17%**	**14**	**1%**	**467**	**46%**

Reconsideraciones (Revisiones de Respuestas Trabajadas en el Mes)

Instituciones	Recibidas	No Acogidas	Acogidas	Resolución Emitida	Pendientes Dentro del Término
Complejo Rehabilitación Mujeres Bayamón	1	1	0	0	0
Inst. Correccional Guerrero	5	5	0	0	0
Máxima Seguridad Guayama 1000	3	3	0	0	0
Anexo Custodia Mínima Ponce	5	5	0	0	0
Inst. Máxima Ponce	22	22	0	0	0
Inst. Adultos Ponce 1000	6	6	0	0	0
Inst. Correccional Ponce 500	1	1	0	0	0
Centro de Detención del Oeste	3	3	0	0	0
Total	**46**	**46**	**0**	**0**	**0**

Resueltas y Pendientes por Región

En la región norte se resolvieron un total de 241, mientras que en el sur 303 para un total de 544.

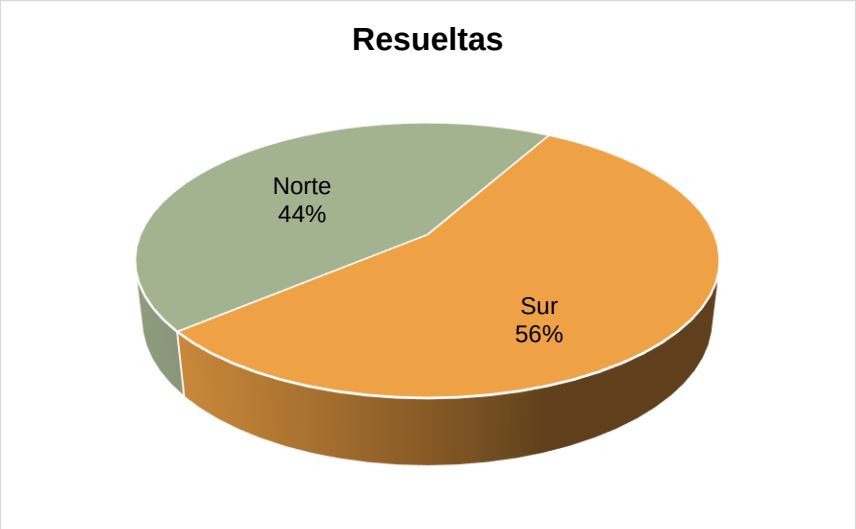

Las 467 solicitudes que quedaron pendientes dentro del término se dividen de la siguiente manera: 183 en la región norte y 284 en el sur.

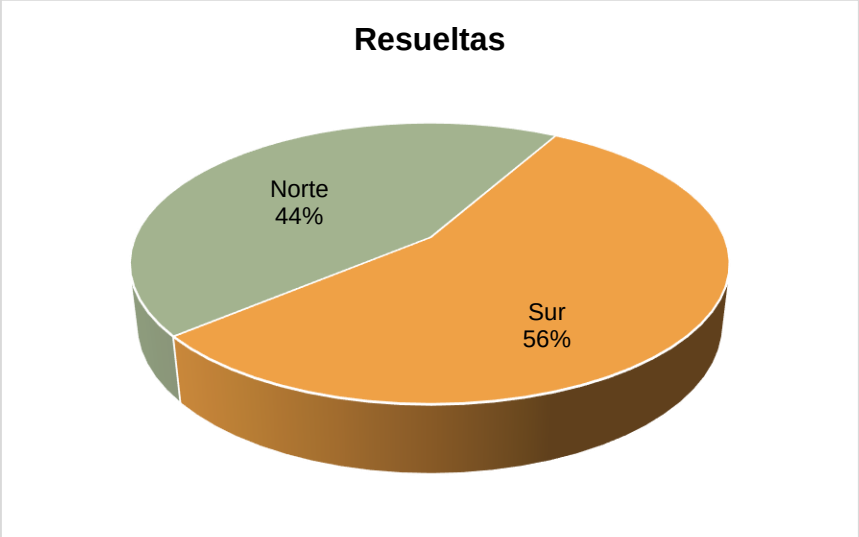

Radicadas por Institución

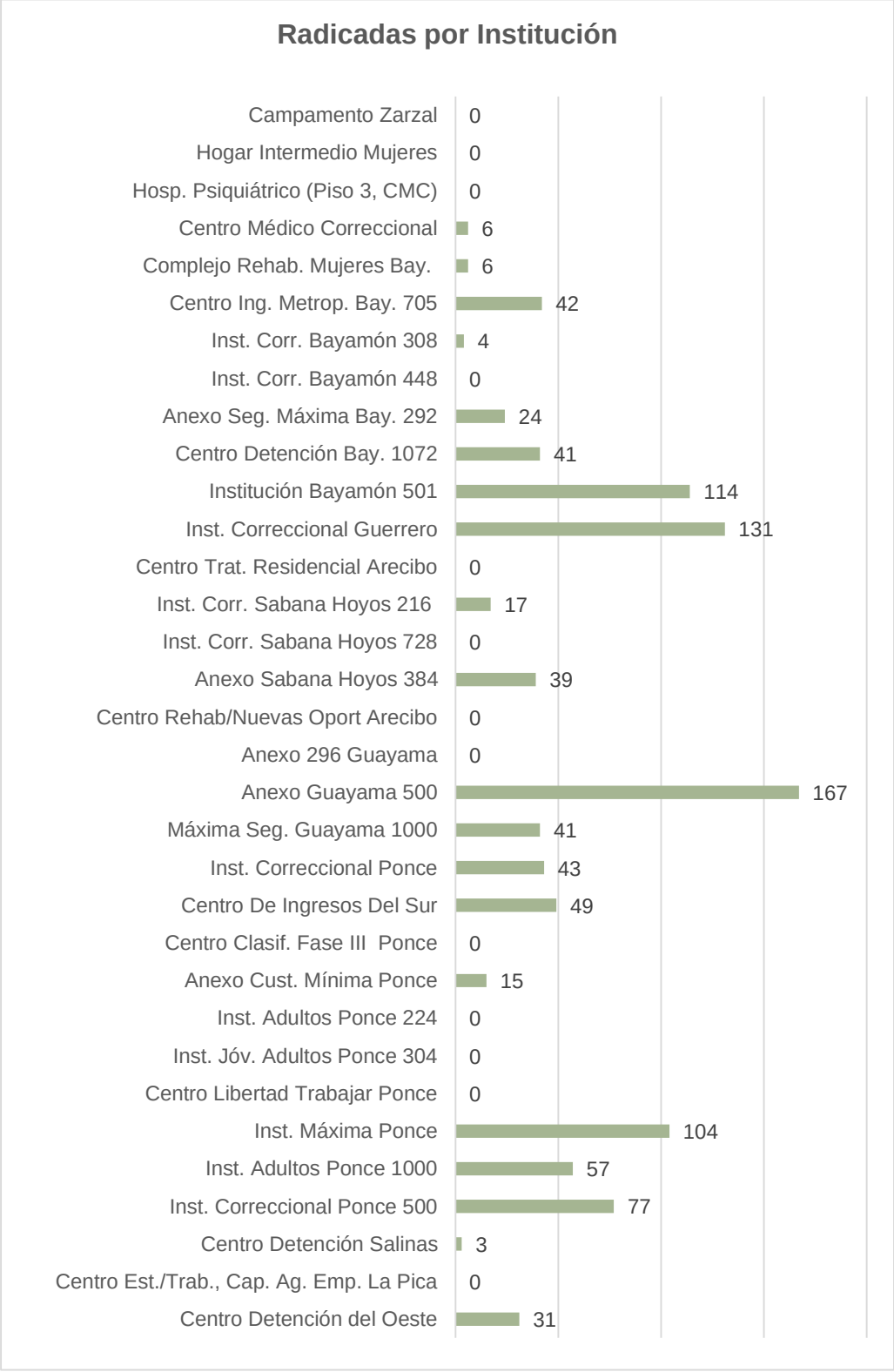

Solicitudes Radicadas por Categorías

En las categorías donde se radicaron más solicitudes tenemos: Servicios Sociales con un 20.14%, Servicios Médicos con un 12.40%, Otros con un 11.32%, Servicios de Record con un 10.97% y Comisaria con un 8.22%, entre otras.

No se radicaron solicitudes por Amenazas, Servicios Religiosos, Seguridad, Agresión Física, Agresión Verbal y Acoso Sexual.

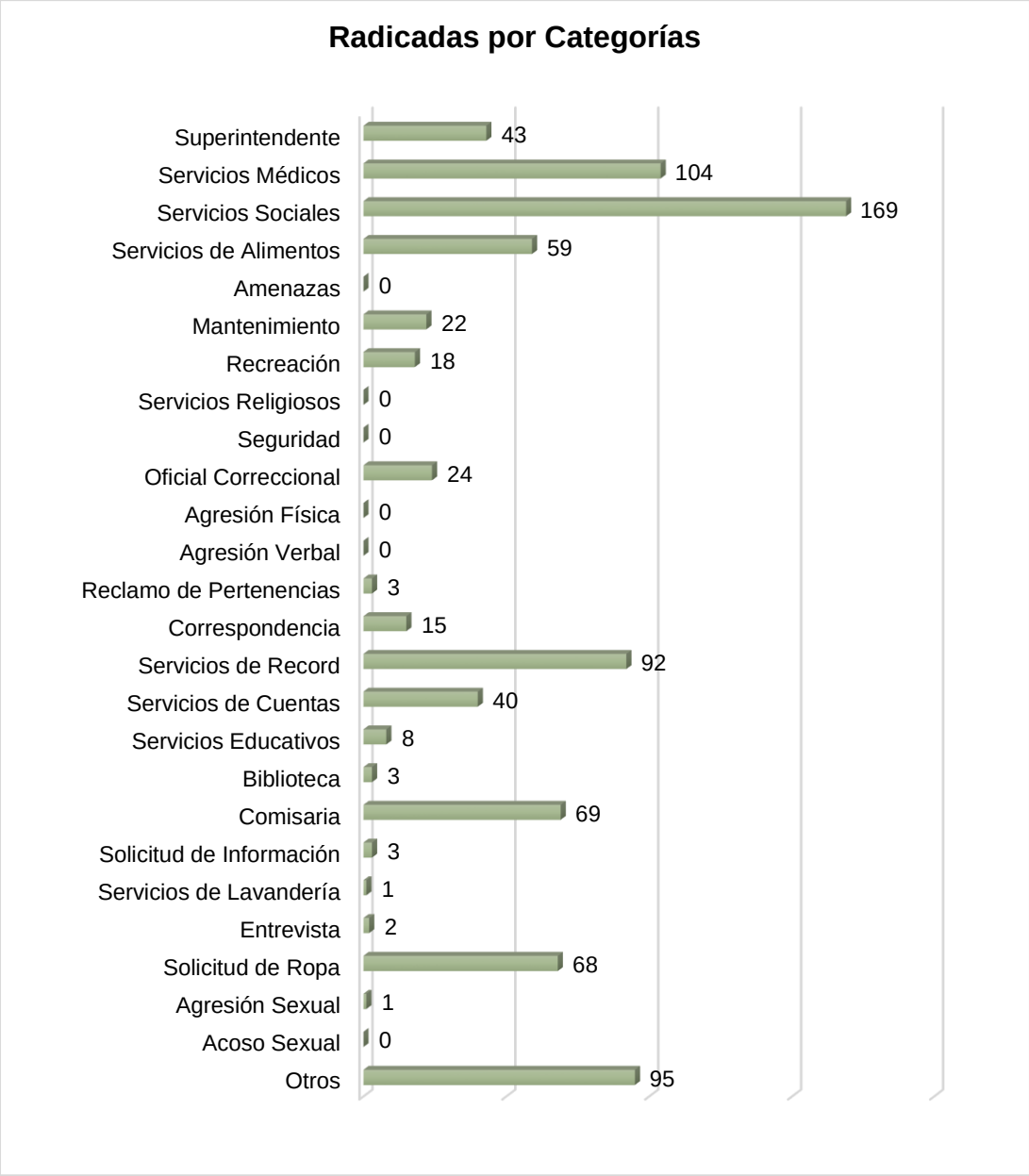

En las solicitudes radicadas por categorías a nivel regional tenemos en el N**orte:** Servicios Sociales con un 25.93%, Servicios de Récord con un 18.80%, Otros con un 12.54%, Servicios Médicos con un 10.26% y Solicitud de Ropa con un 8.83%, entre otras.

En la región **Sur:** Servicios Sociales con un 15.98%, Servicios Médicos con un 13.93%, Comisaria con un 12.70%, Servicios de Alimentos con un 10.66% y Otros con un 10.45%, entre otras.

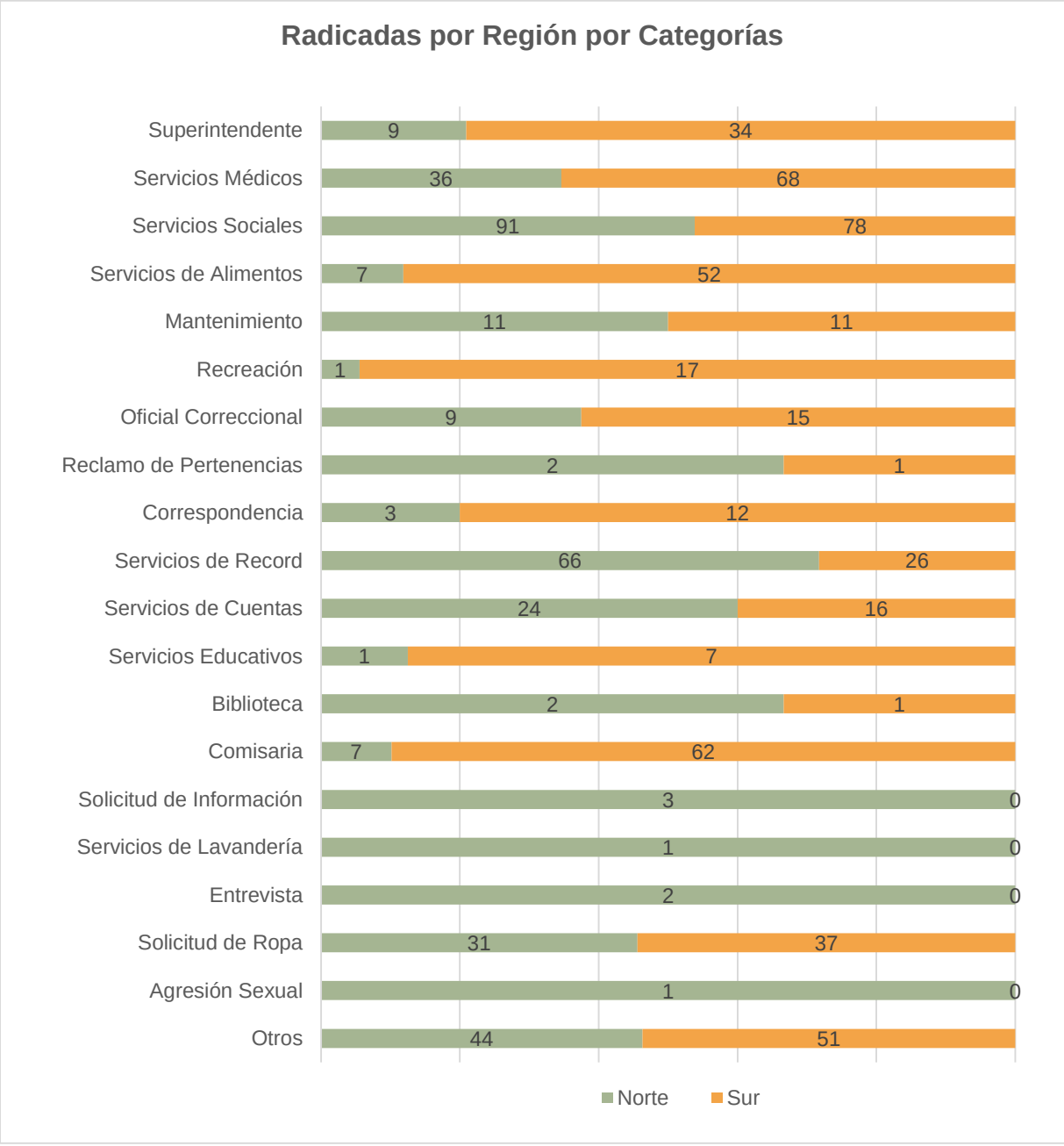

Razones de las Solicitudes Radicadas por Institución

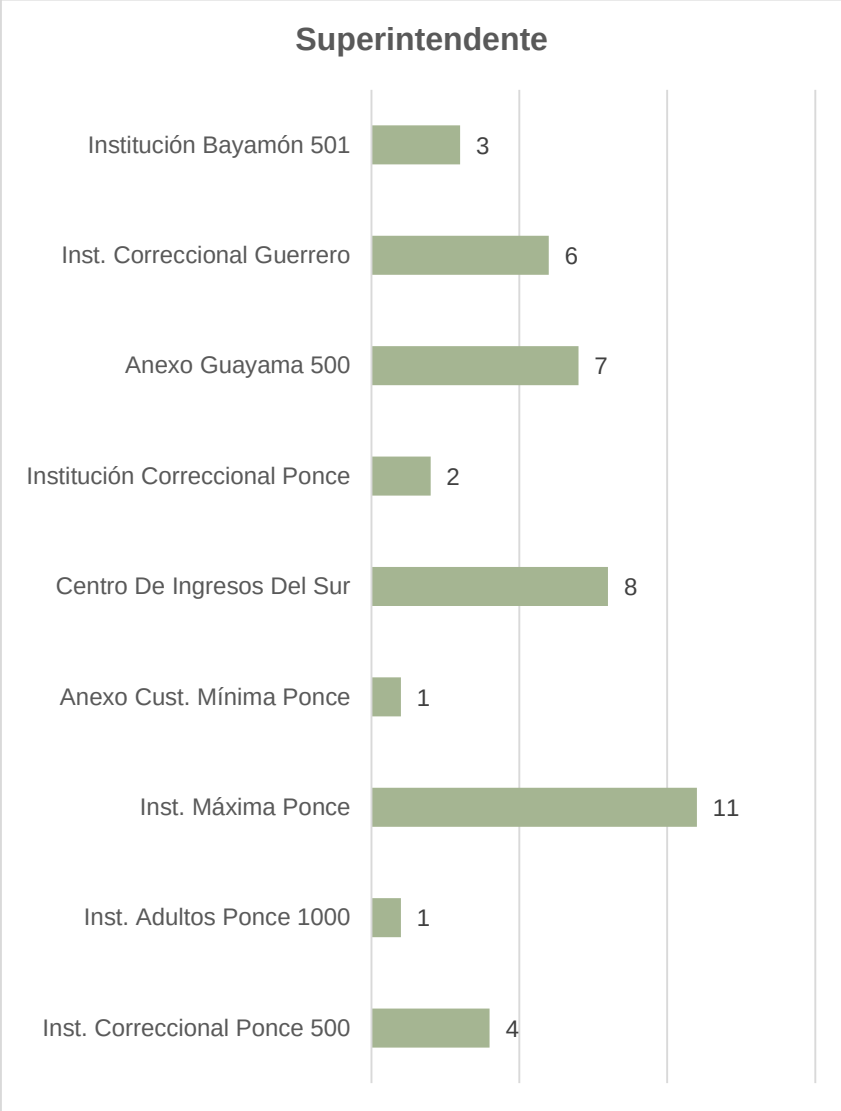

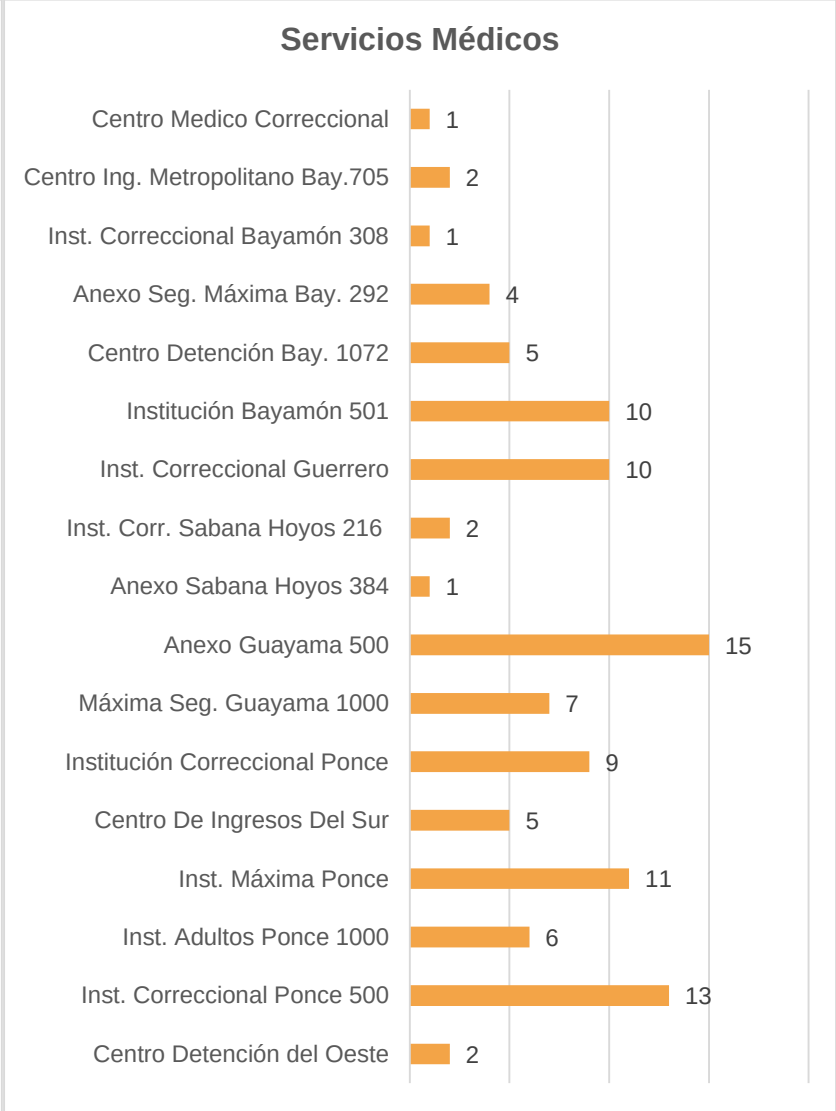

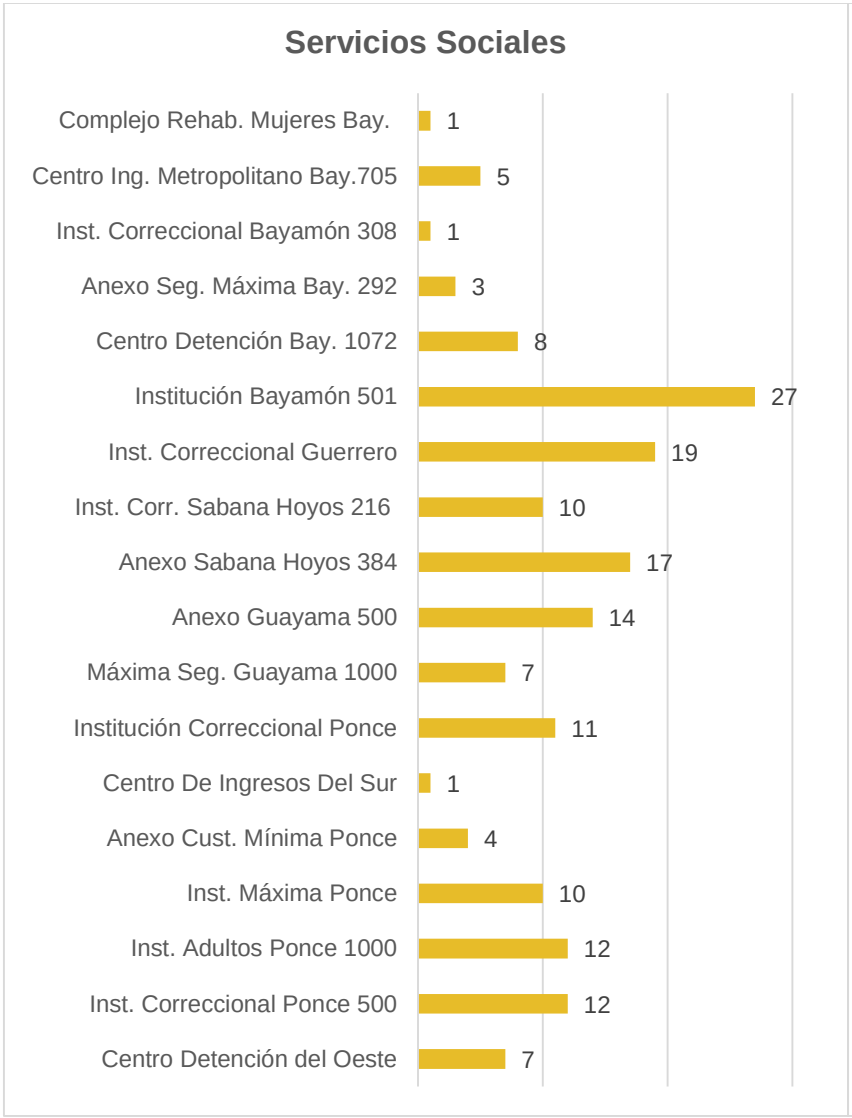
Servicios Sociales
Complejo Rehab. Mujeres Bay. 1
Centro Ing. Metropolitano Bay.705 5
Inst. Correccional Bayamón 308 1
Anexo Seg. Máxima Bay. 292 3
Centro Detención Bay. 1072 8
Institución Bayamón 501 27
Inst. Correccional Guerrero 19
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216 10
Anexo Sabana Hoyos 384 17
Anexo Guayama 500 14
Máxima Seg. Guayama 1000 7
Institución Correccional Ponce 11
Centro De Ingresos Del Sur 1
Anexo Cust. Mínima Ponce 4
Inst. Máxima Ponce 10
Inst. Adultos Ponce 1000 12
Inst. Correccional Ponce 500 12
Centro Detención del Oeste 7

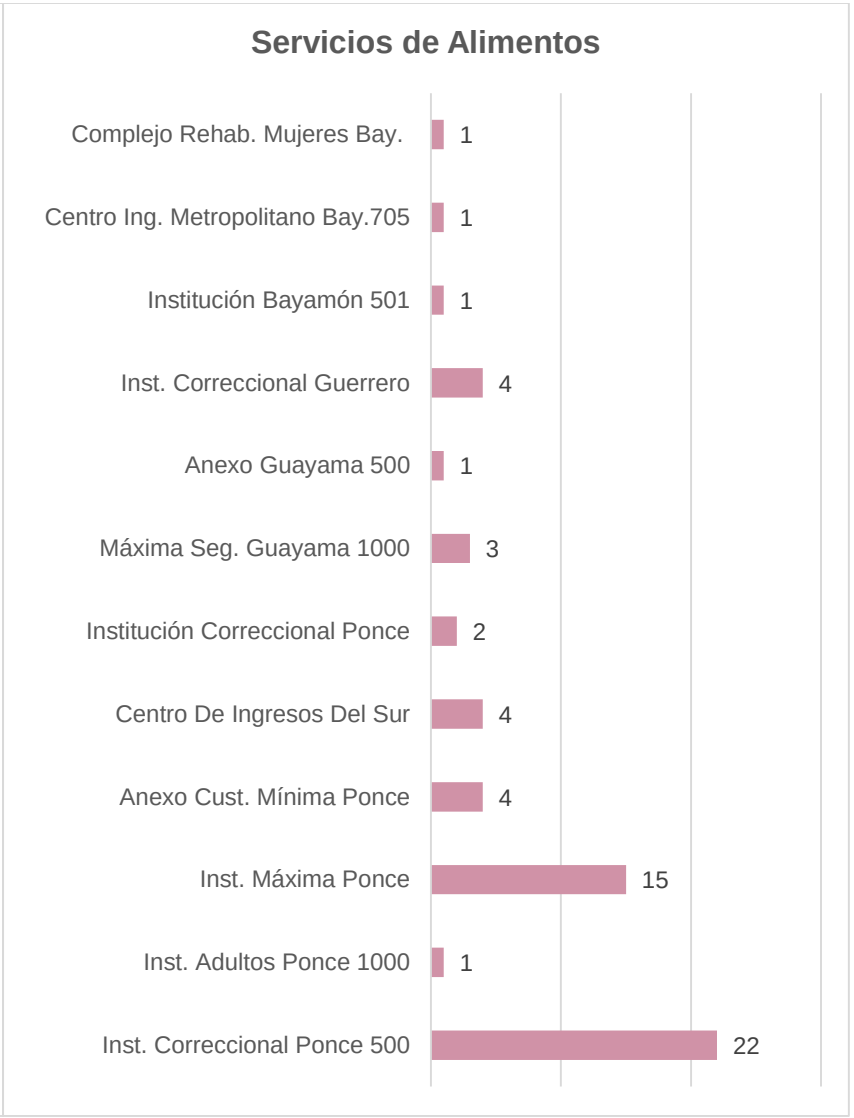
Servicios de Alimentos
Complejo Rehab. Mujeres Bay. 1
Centro Ing. Metropolitano Bay.705 1
Institución Bayamón 501 1
Inst. Correccional Guerrero 4
Anexo Guayama 500 1
Máxima Seg. Guayama 1000 3
Institución Correccional Ponce 2
Centro De Ingresos Del Sur 4
Anexo Cust. Mínima Ponce 4
Inst. Máxima Ponce 15
Inst. Adultos Ponce 1000 1
Inst. Correccional Ponce 500 22

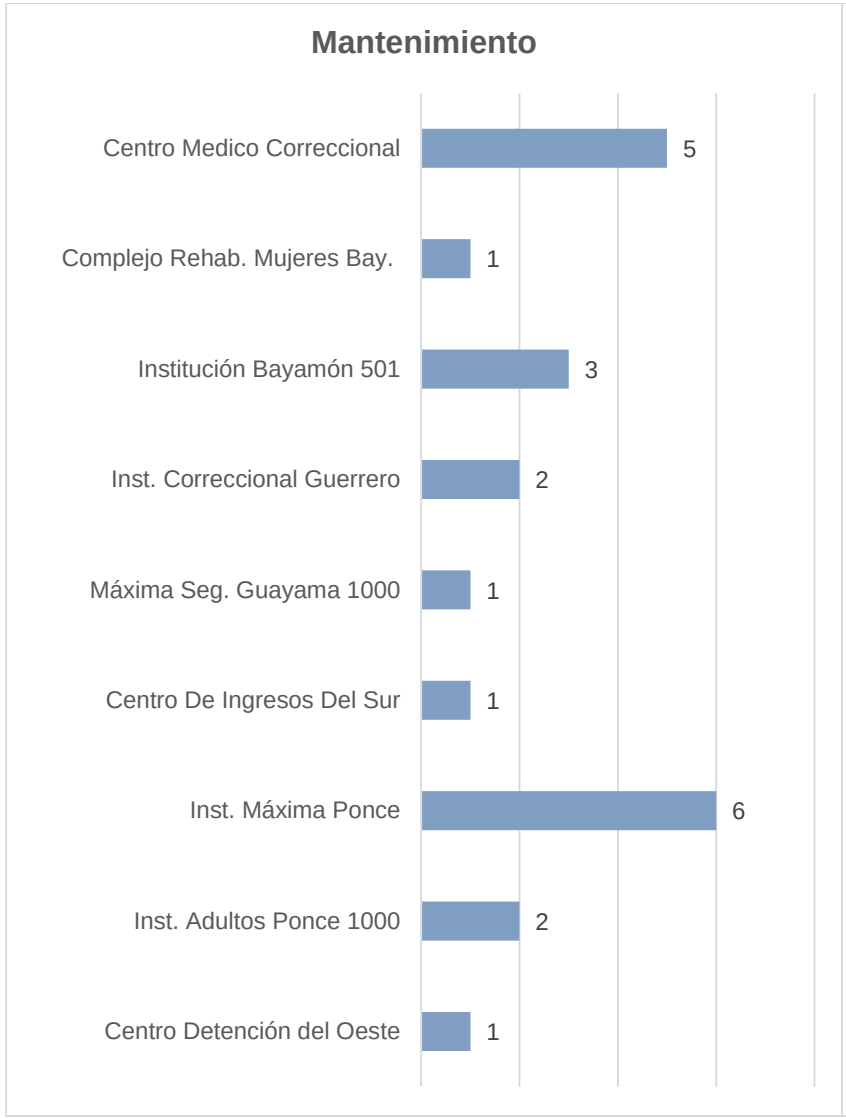
Mantenimiento
Centro Medico Correccional
5
Complejo Rehab. Mujeres Bay.
1
Institución Bayamón 501
3
Inst. Correccional Guerrero
2
Máxima Seg. Guayama 1000
1
Centro De Ingresos Del Sur
1
Inst. Máxima Ponce
6
Inst. Adultos Ponce 1000
2
Centro Detención del Oeste
1

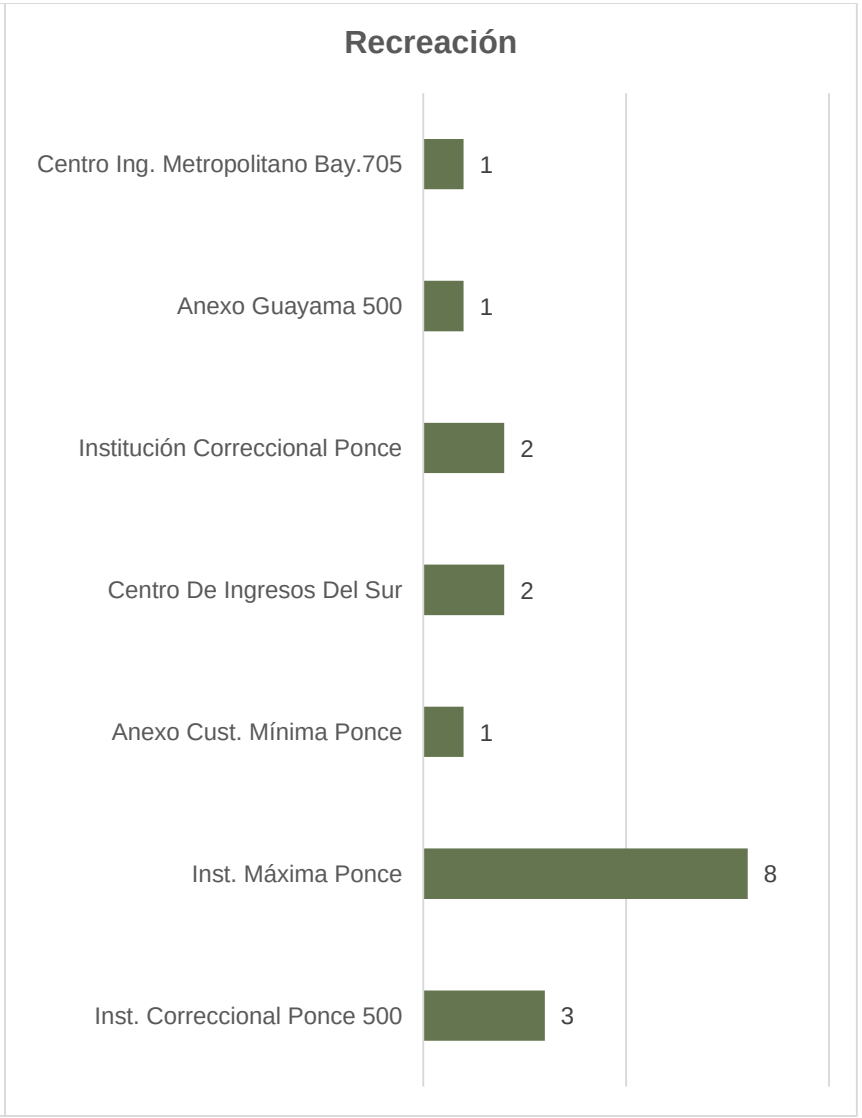
Recreación
Centro Ing. Metropolitano Bay.705
1
Anexo Guayama 500
1
Institución Correccional Ponce
2
Centro De Ingresos Del Sur
2
Anexo Cust. Mínima Ponce
1
Inst. Máxima Ponce
8
Inst. Correccional Ponce 500
3

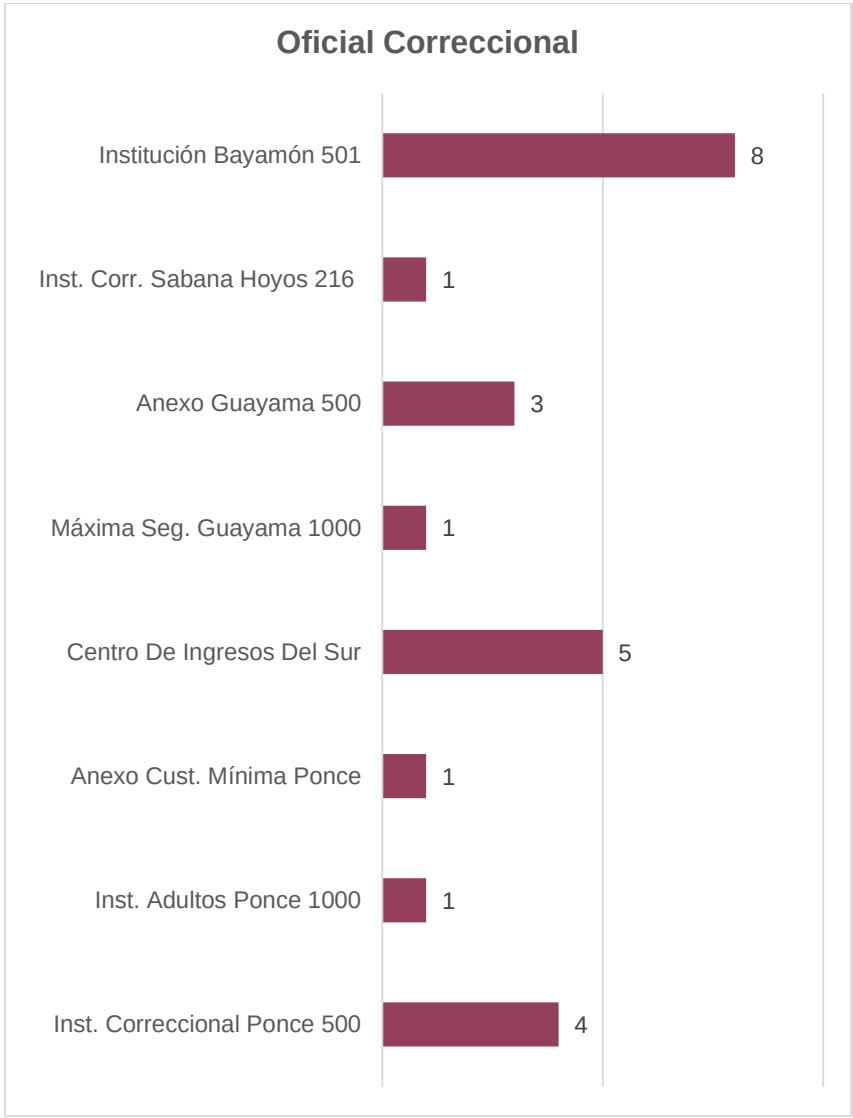
Oficial Correccional
Institución Bayamón 501
8
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216
1
Anexo Guayama 500
3
Máxima Seg. Guayama 1000
1
Centro De Ingresos Del Sur
5
Anexo Cust. Mínima Ponce
1
Inst. Adultos Ponce 1000
1
Inst. Correccional Ponce 500
4

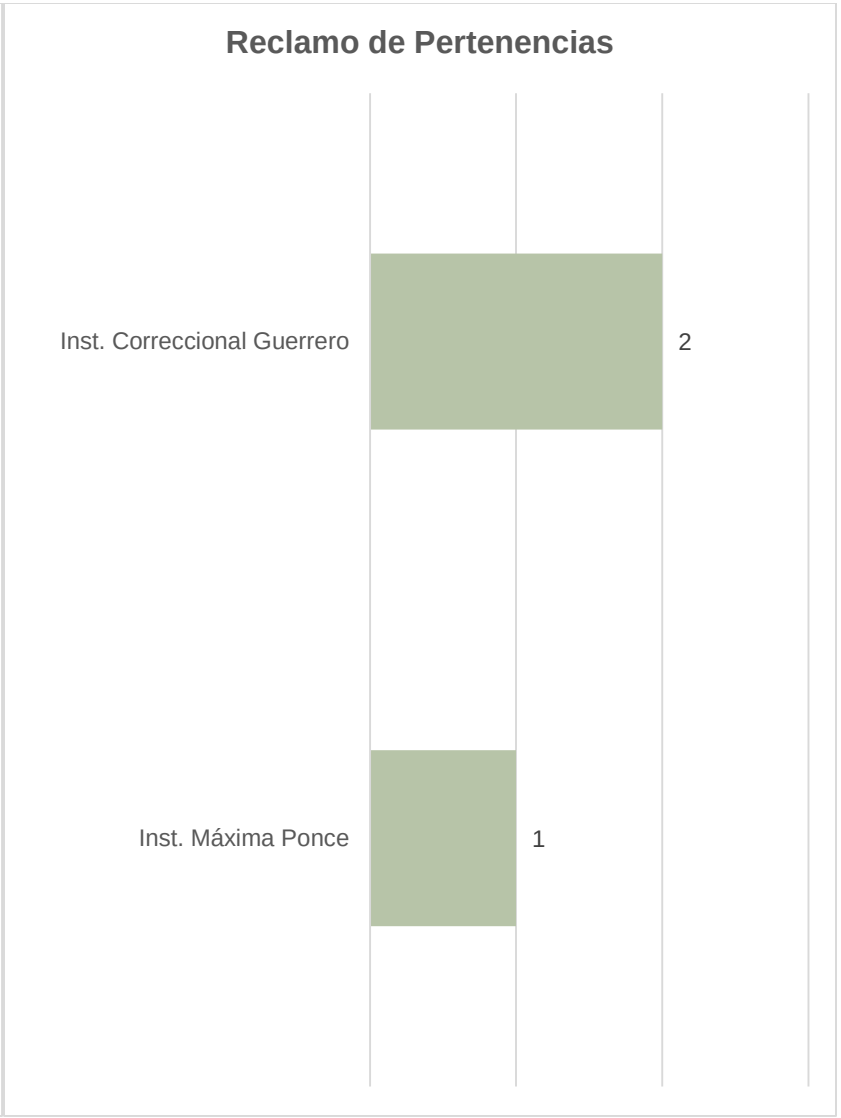
Reclamo de Pertenencias
Inst. Correccional Guerrero
2
Inst. Máxima Ponce
1

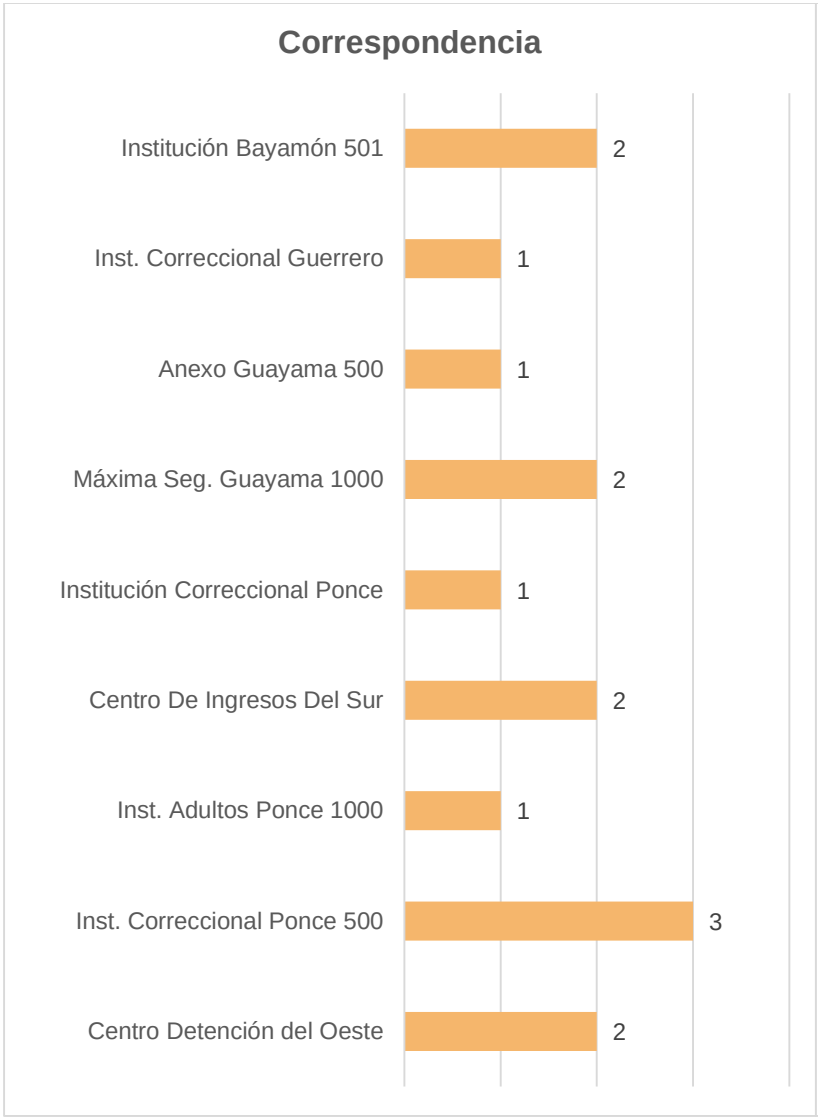
Correspondencia
Institución Bayamón 501
2
Inst. Correccional Guerrero
1
Anexo Guayama 500
1
Máxima Seg. Guayama 1000
2
Institución Correccional Ponce
1
Centro De Ingresos Del Sur
2
Inst. Adultos Ponce 1000
1
Inst. Correccional Ponce 500
3
Centro Detención del Oeste
2

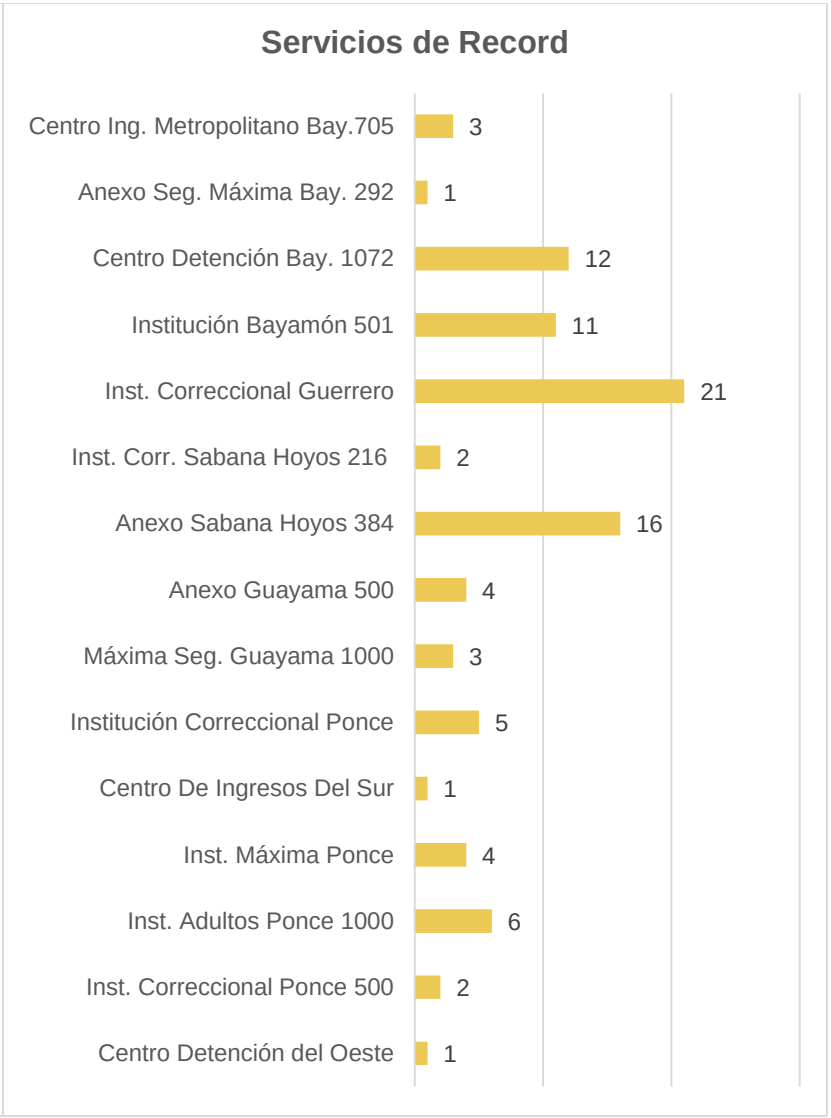
Servicios de Record
Centro Ing. Metropolitano Bay.705
3
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
1
Centro Detención Bay. 1072
12
Institución Bayamón 501
11
Inst. Correccional Guerrero
21
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216
2
Anexo Sabana Hoyos 384
16
Anexo Guayama 500
4
Máxima Seg. Guayama 1000
3
Institución Correccional Ponce
5
Centro De Ingresos Del Sur
1
Inst. Máxima Ponce
4
Inst. Adultos Ponce 1000
6
Inst. Correccional Ponce 500
2
Centro Detención del Oeste
1

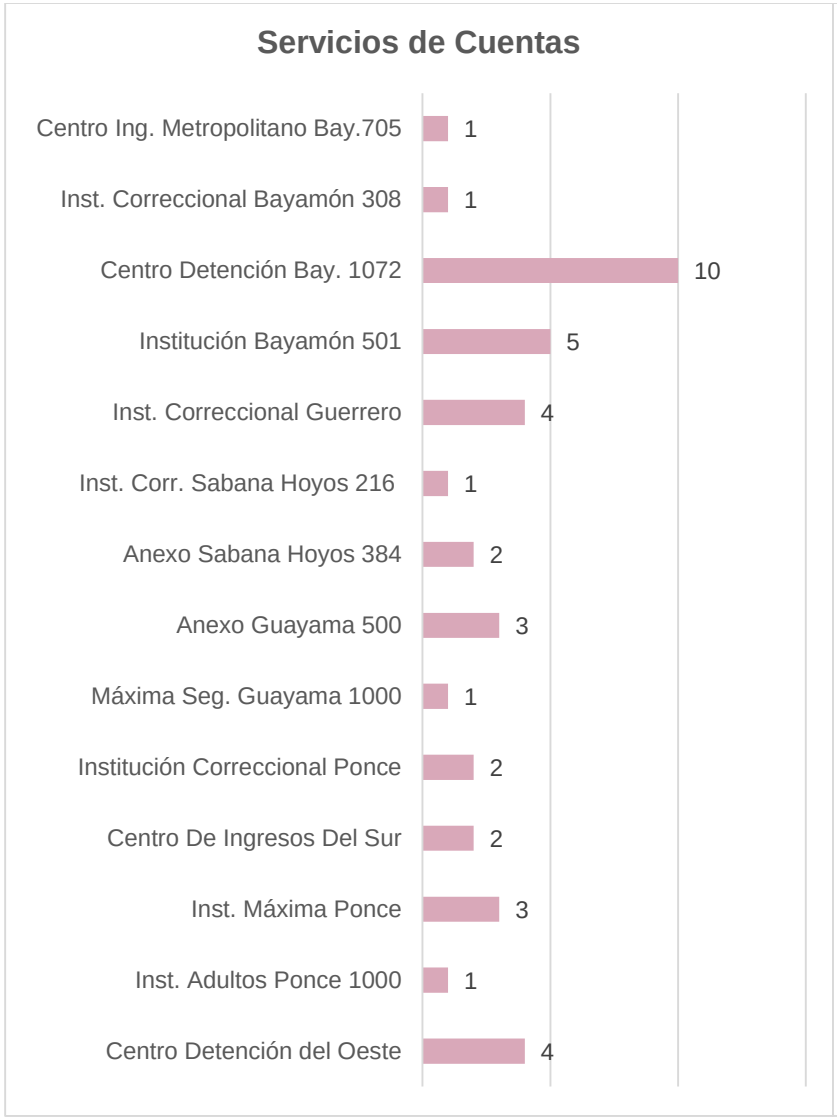
Servicios de Cuentas
Centro Ing. Metropolitano Bay.705
1
Inst. Correccional Bayamón 308
1
Centro Detención Bay. 1072
10
Institución Bayamón 501
5
Inst. Correccional Guerrero
4
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216
1
Anexo Sabana Hoyos 384
2
Anexo Guayama 500
3
Máxima Seg. Guayama 1000
1
Institución Correccional Ponce
2
Centro De Ingresos Del Sur
2
Inst. Máxima Ponce
3
Inst. Adultos Ponce 1000
1
Centro Detención del Oeste
4

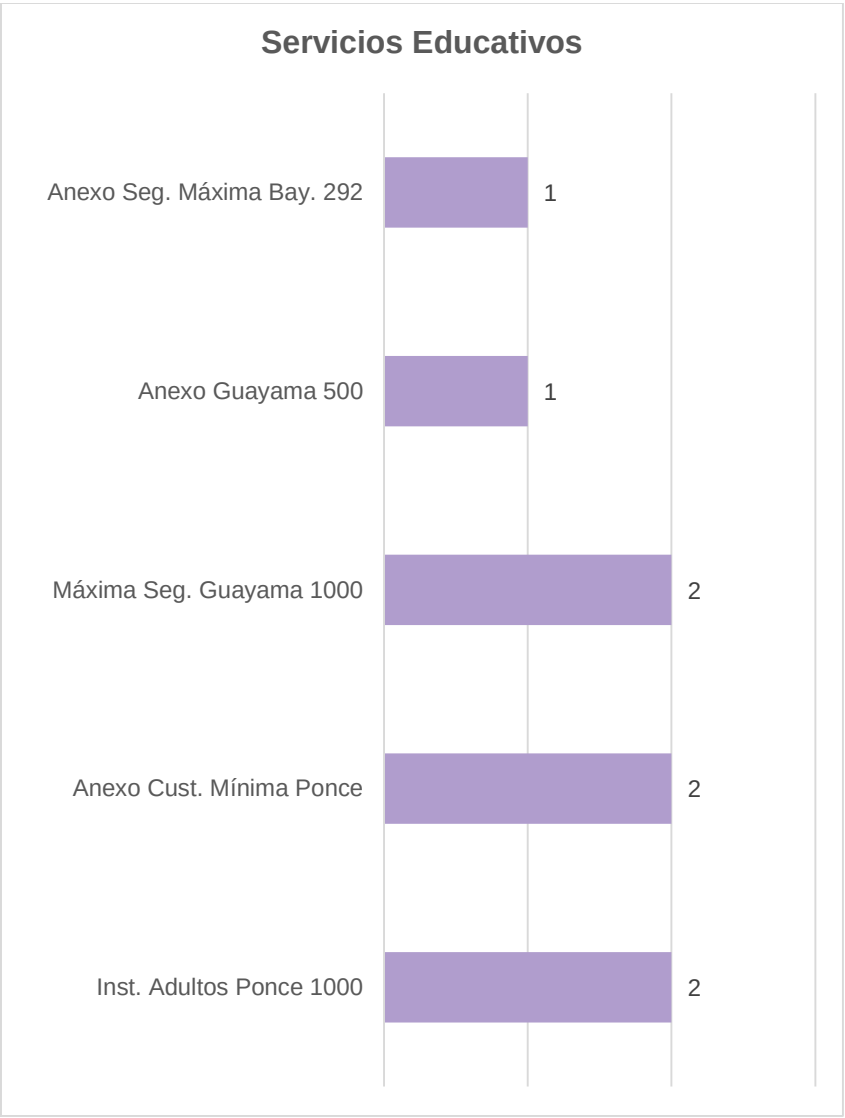
Servicios Educativos
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
1
Anexo Guayama 500
1
Máxima Seg. Guayama 1000
2
Anexo Cust. Mínima Ponce
2
Inst. Adultos Ponce 1000
2

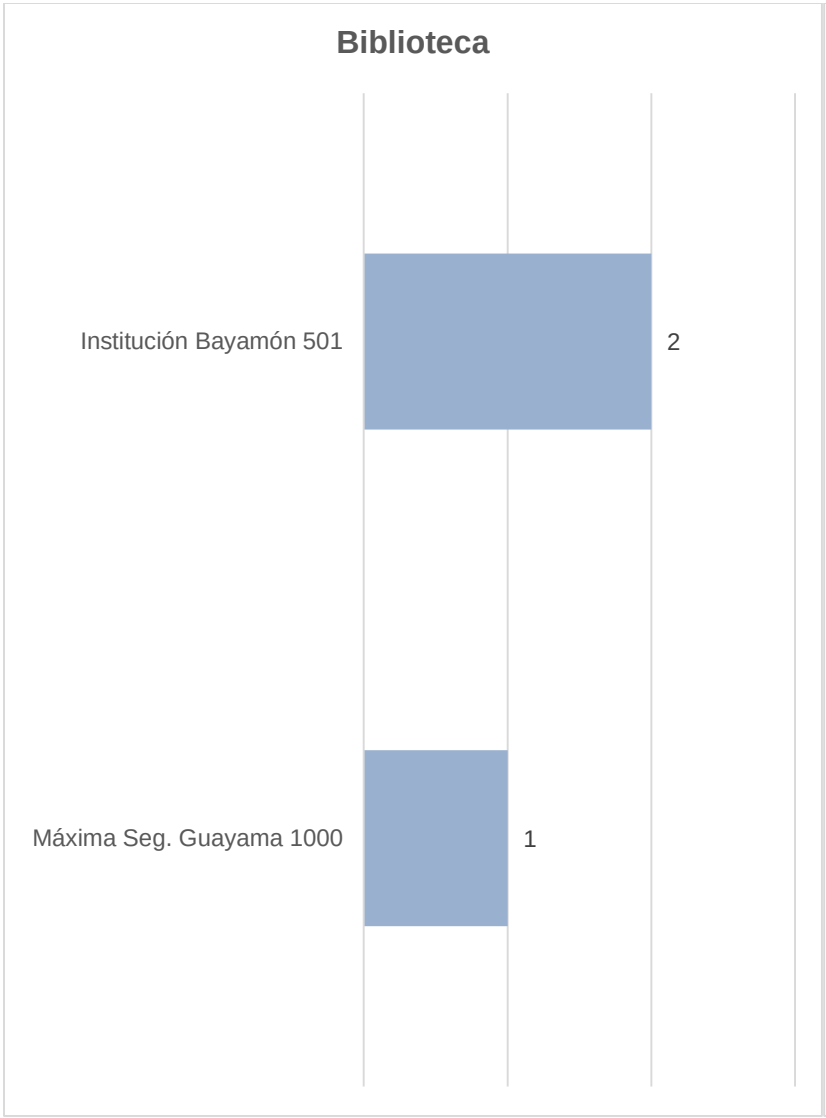
Biblioteca
Institución Bayamón 501
2
Máxima Seg. Guayama 1000
1

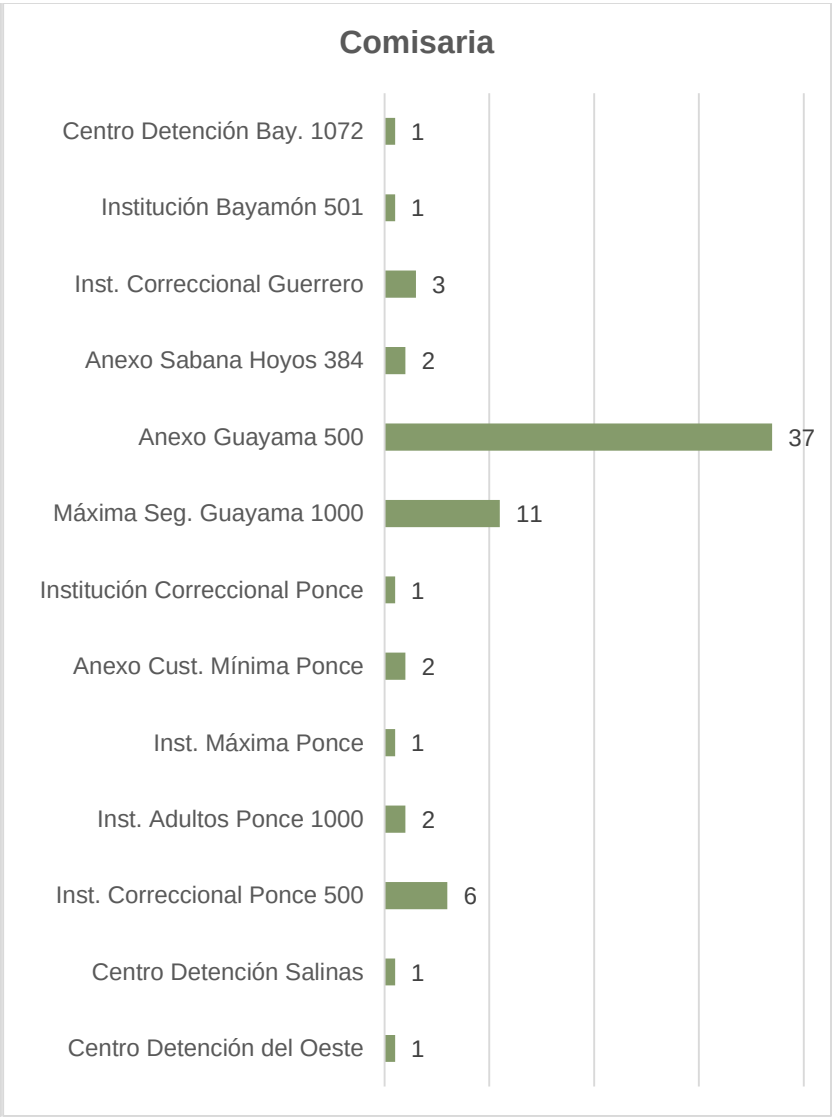
Comisaria
Centro Detención Bay. 1072
1
Institución Bayamón 501
1
Inst. Correccional Guerrero
3
Anexo Sabana Hoyos 384
2
Anexo Guayama 500
37
Máxima Seg. Guayama 1000
11
Institución Correccional Ponce
1
Anexo Cust. Mínima Ponce
2
Inst. Máxima Ponce
1
Inst. Adultos Ponce 1000
2
Inst. Correccional Ponce 500
6
Centro Detención Salinas
1
Centro Detención del Oeste
1

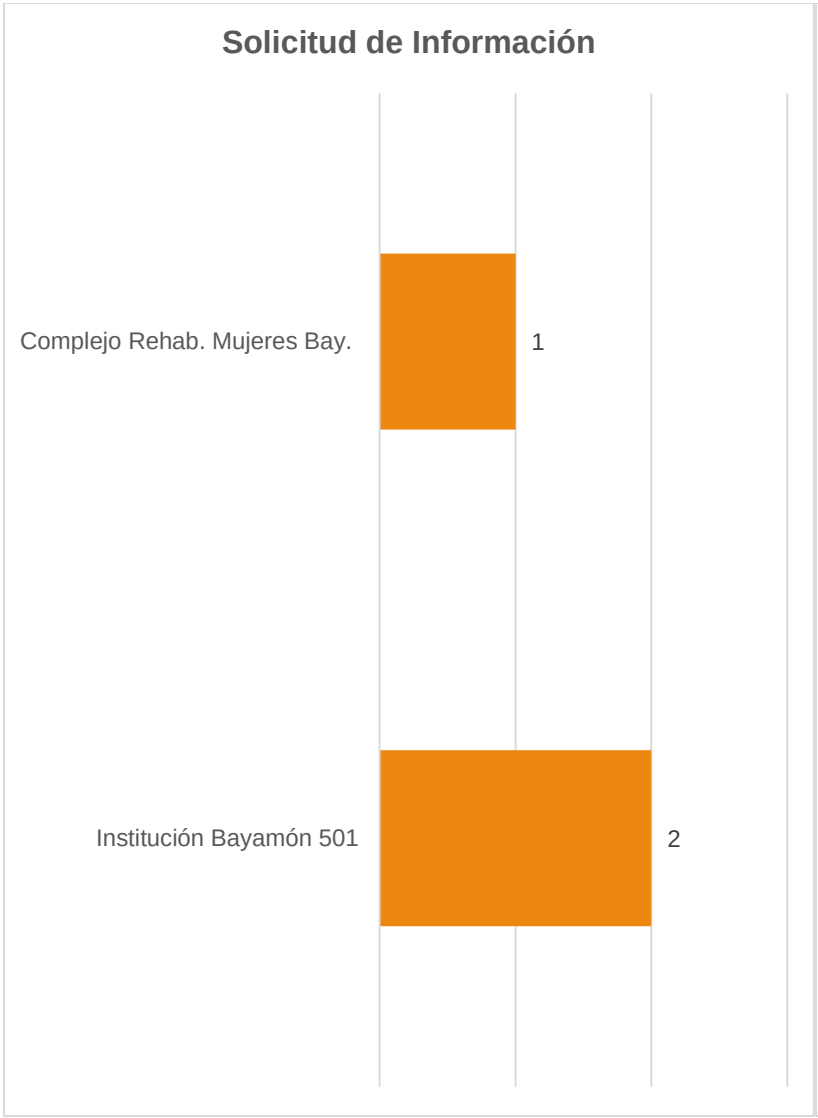
Solicitud de Información
Complejo Rehab. Mujeres Bay.
1
Institución Bayamón 501
2

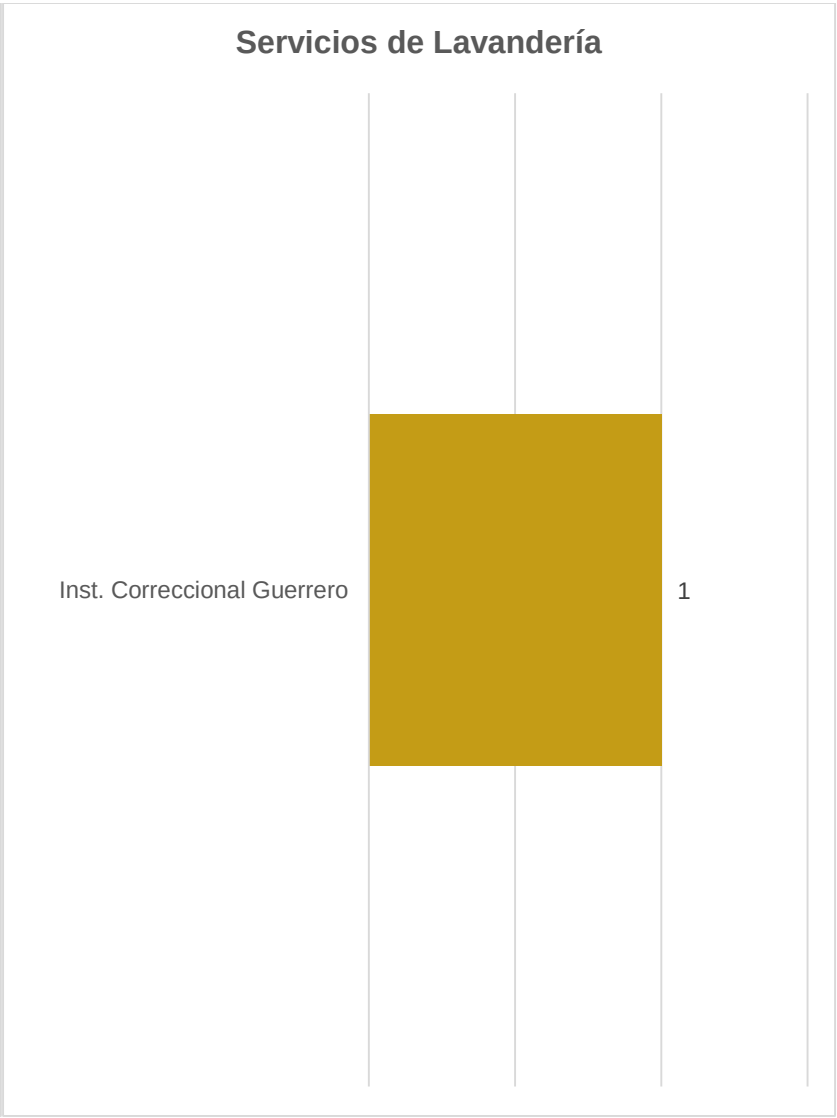
Servicios de Lavandería
Inst. Correccional Guerrero
1

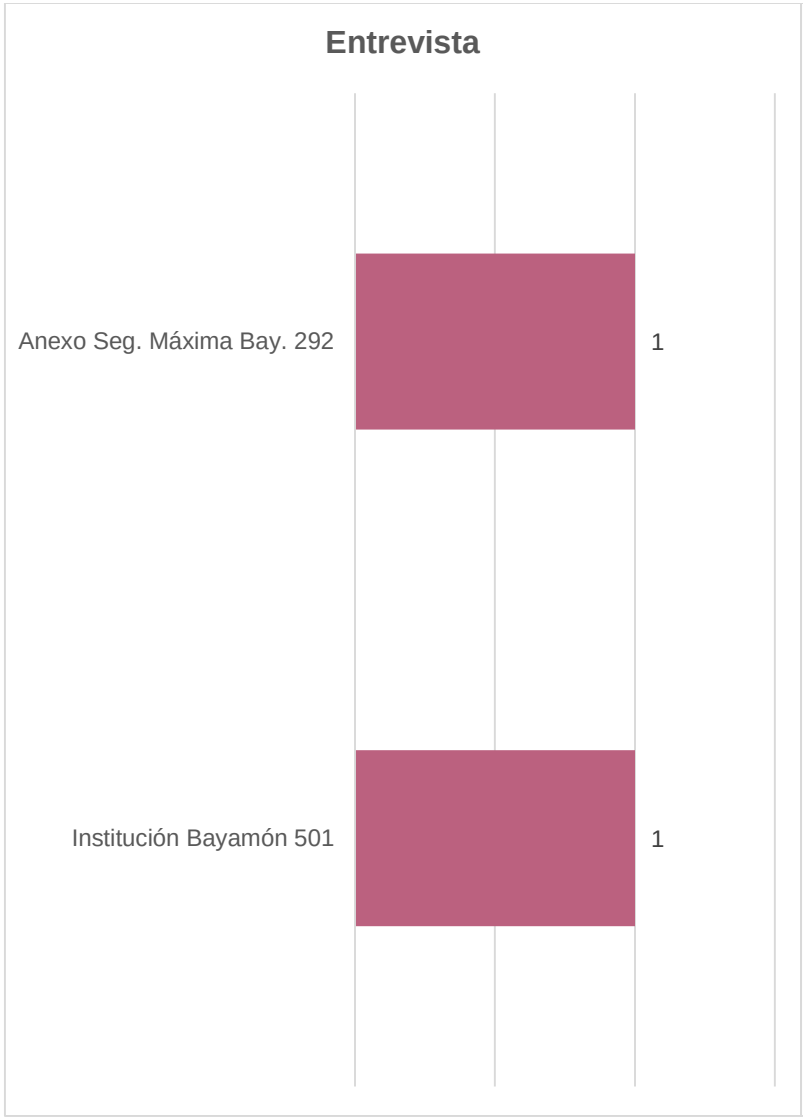
Entrevista
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
1
Institución Bayamón 501
1

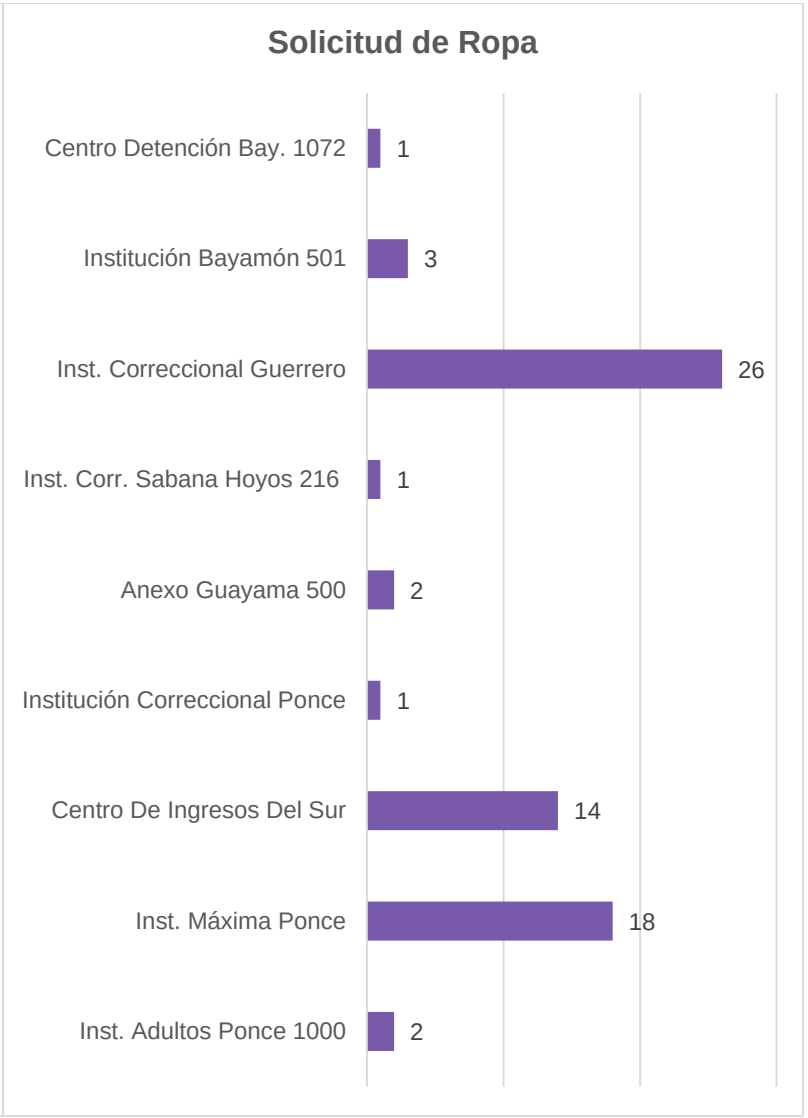
Solicitud de Ropa
Centro Detención Bay. 1072
1
Institución Bayamón 501
3
Inst. Correccional Guerrero
26
Inst. Corr. Sabana Hoyos 216
1
Anexo Guayama 500
2
Institución Correccional Ponce
1
Centro De Ingresos Del Sur
14
Inst. Máxima Ponce
18
Inst. Adultos Ponce 1000
2

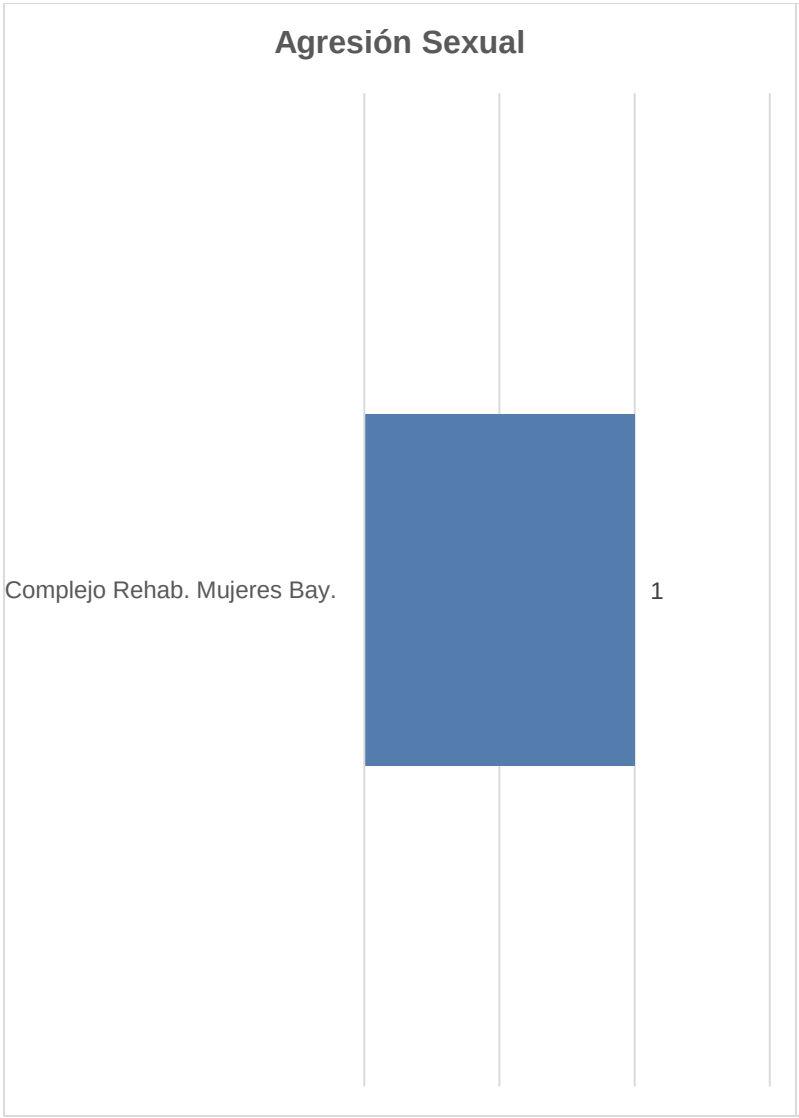
Agresión Sexual
Complejo Rehab. Mujeres Bay.
1

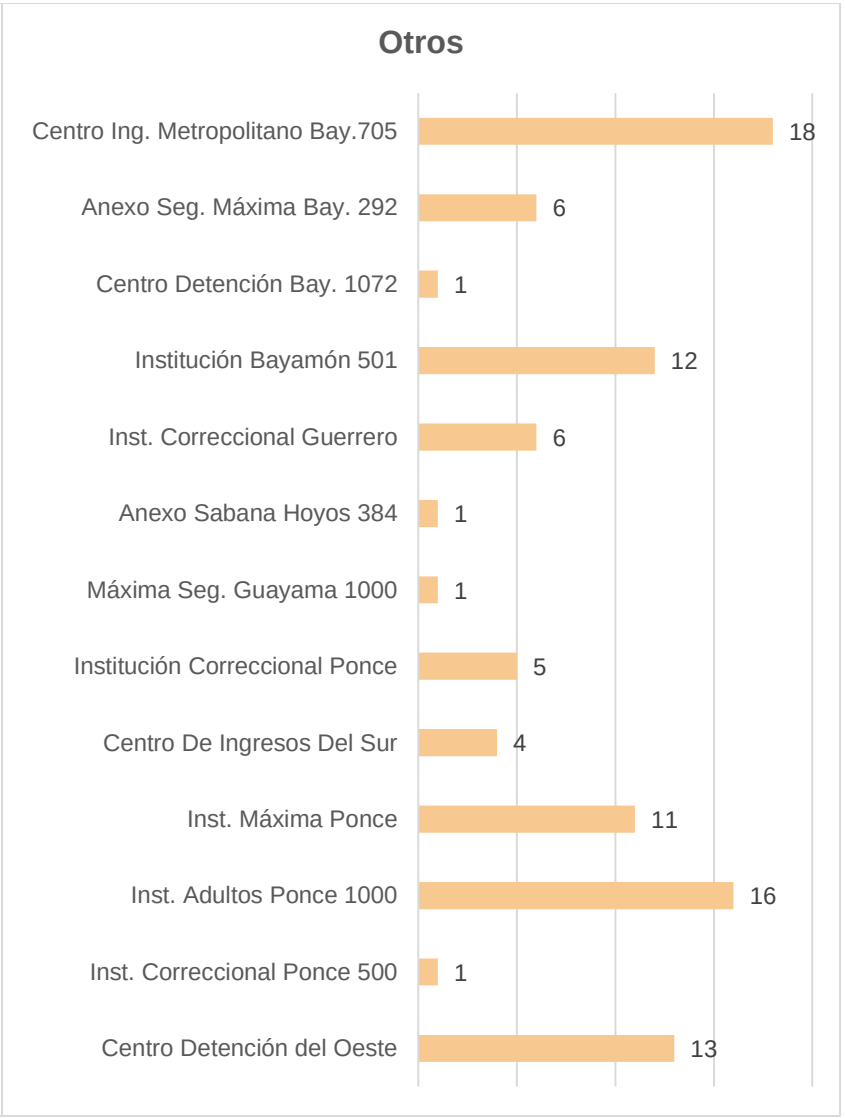
Otros
Centro Ing. Metropolitano Bay.705
18
Anexo Seg. Máxima Bay. 292
6
Centro Detención Bay. 1072
1
Institución Bayamón 501
12
Inst. Correccional Guerrero
6
Anexo Sabana Hoyos 384
1
Máxima Seg. Guayama 1000
1
Institución Correccional Ponce
5
Centro De Ingresos Del Sur
4
Inst. Máxima Ponce
11
Inst. Adultos Ponce 1000
16
Inst. Correccional Ponce 500
1
Centro Detención del Oeste
13

Razones de las Solicitudes Resueltas

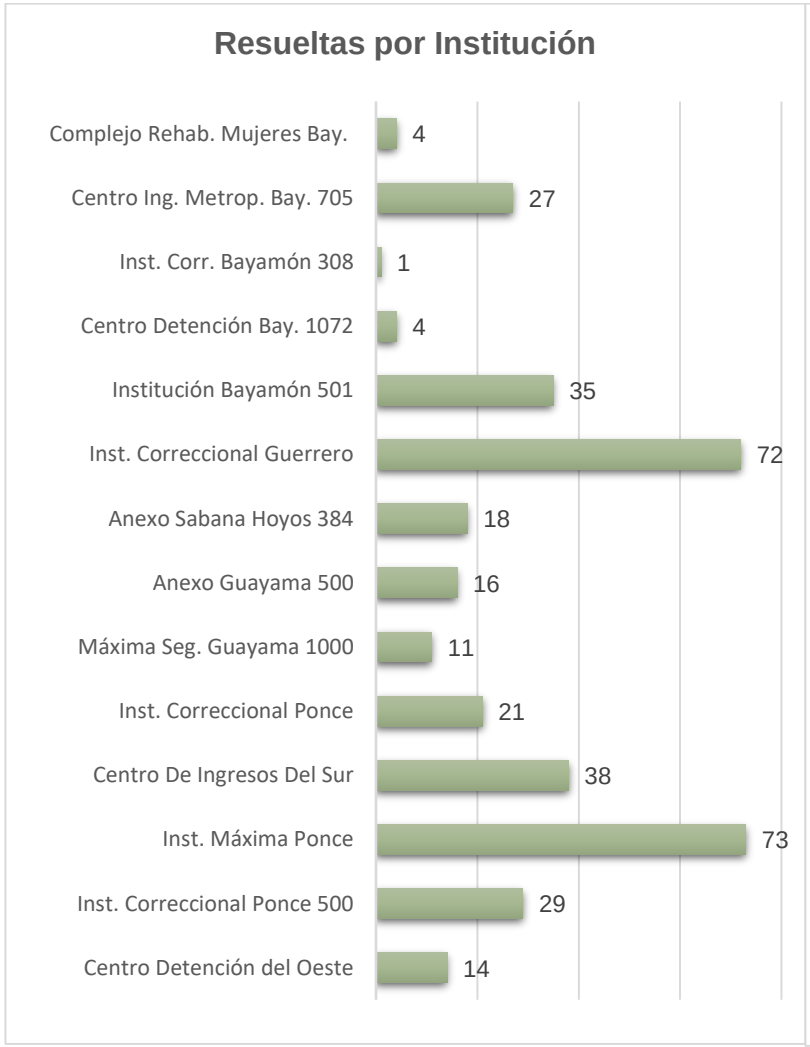

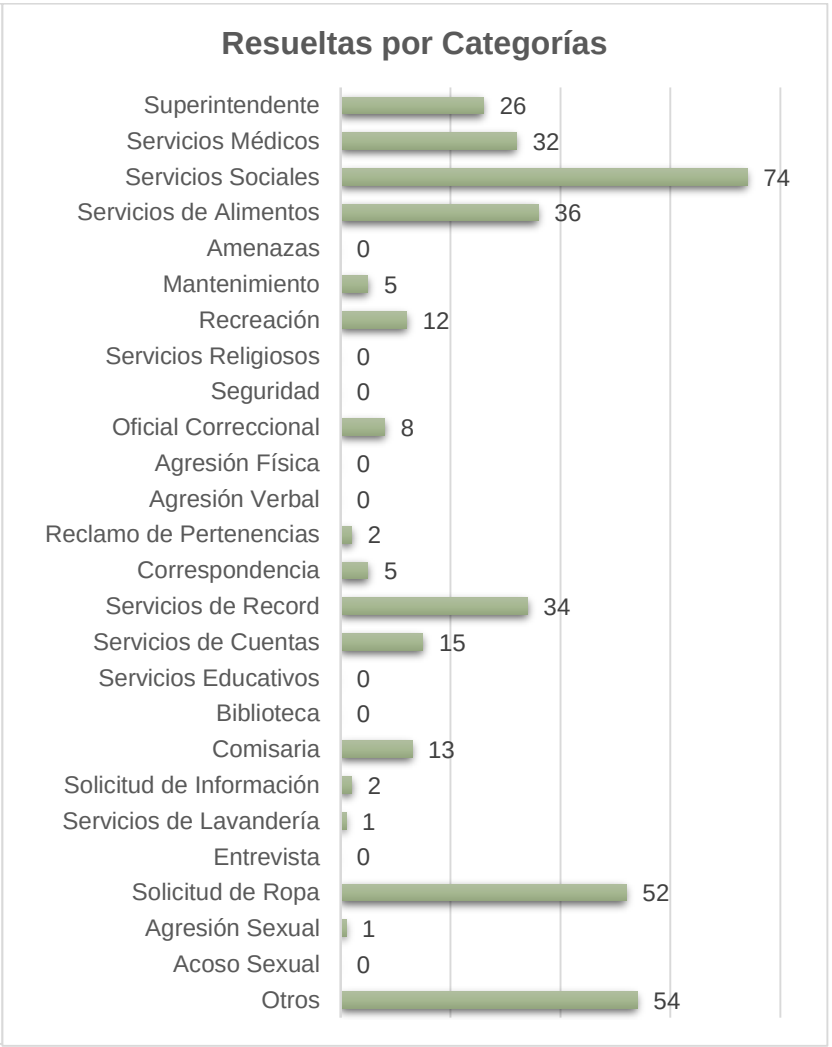

Razones de las Solicitudes Pendientes

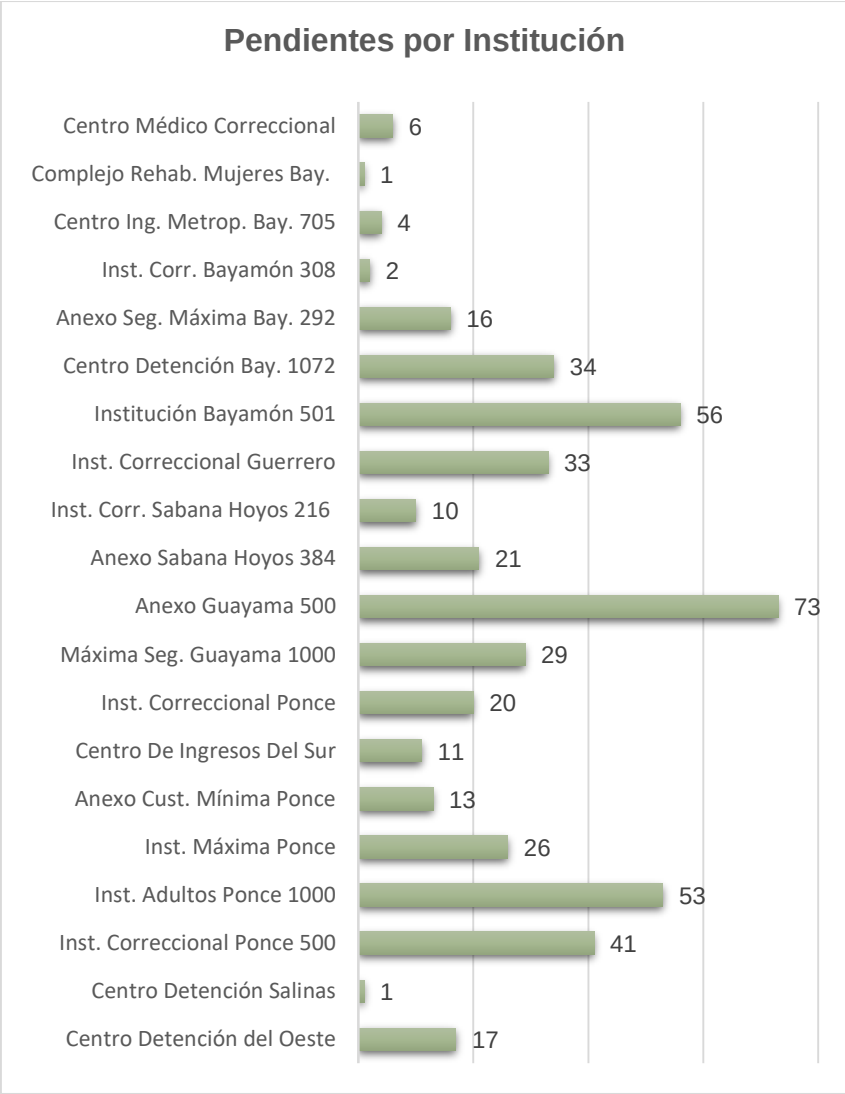

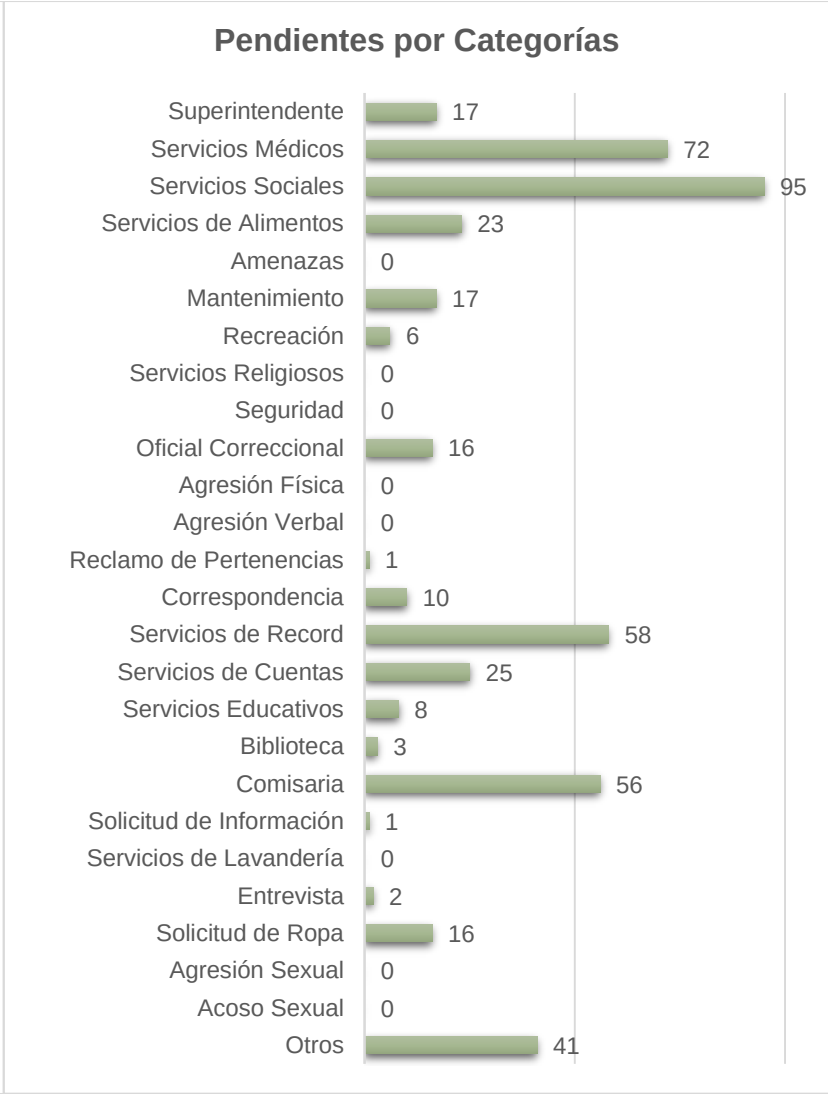

Desestimadas

En el mes de octubre se desestimaron 172 solicitudes que se dividen como sigue: 61 en la región norte y 111 en la región sur.

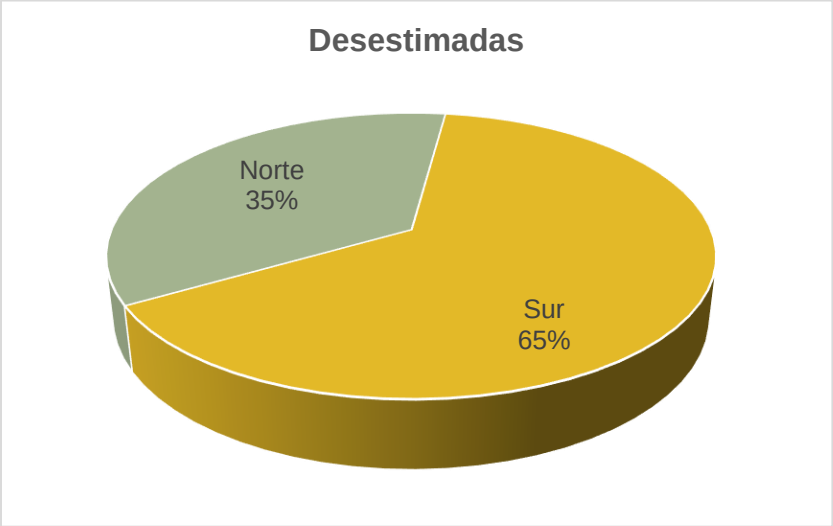

Desestimadas por Instituciones

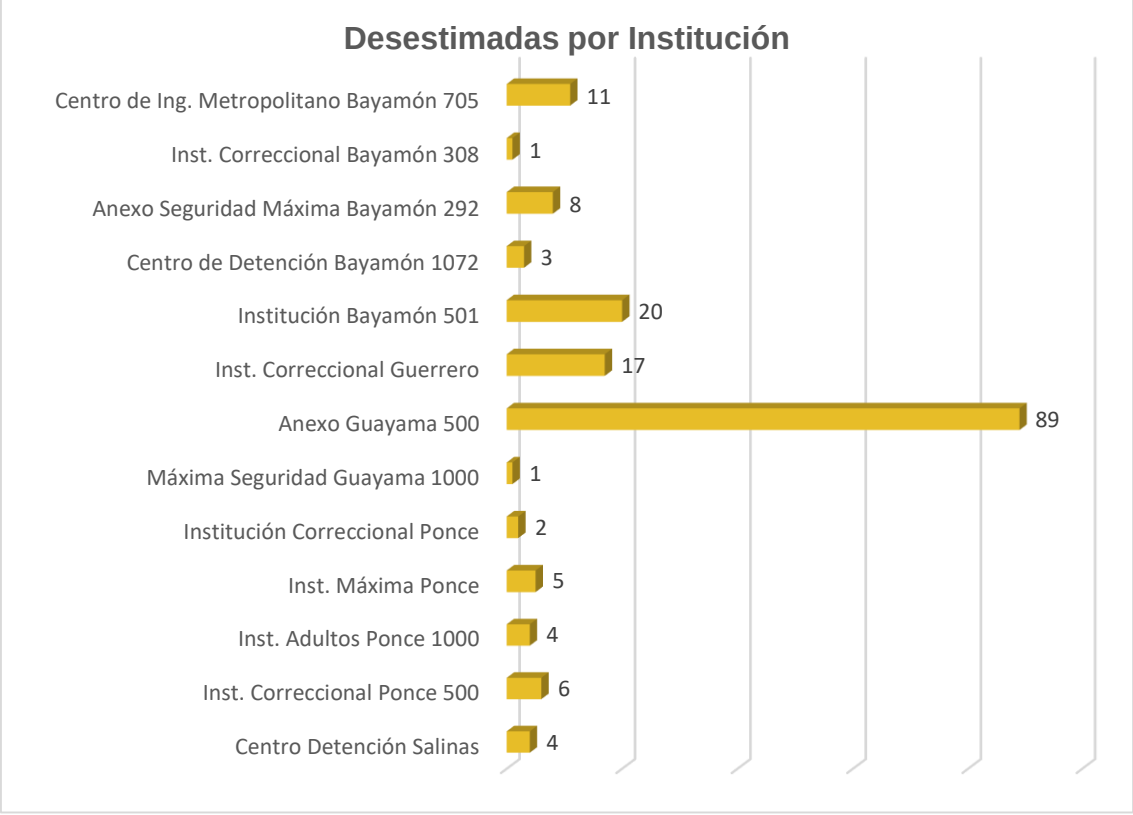

Razones para Desestimar

Entre las razones para desestimar tenemos: emite opiniones o solicita información que no conlleva remediar una situación de su confinamiento con un 28.49%; no gestionó la solución del problema con el Superintendente con un 21.51%; no cumplió con el trámite procesal de reglamento con un 17.44%; radicada más de una vez sobre el mismo asunto con un 13.37%; por ser fútil o insustancial que no conlleva a remediar su situación de confinamiento con un 8.72%; plantea dos asuntos de diferentes áreas en la misma solicitud con un 5.81%; solicitud radicada fuera del término establecido con un 2.91% y por contener amenaza contra algún funcionario con un 1.74%.

No hubo desestimaciones por ser contraria a la moral, a la ley, al orden público y a la rehabilitación del confinado ni por contener lenguaje obsceno, palabras soeces.

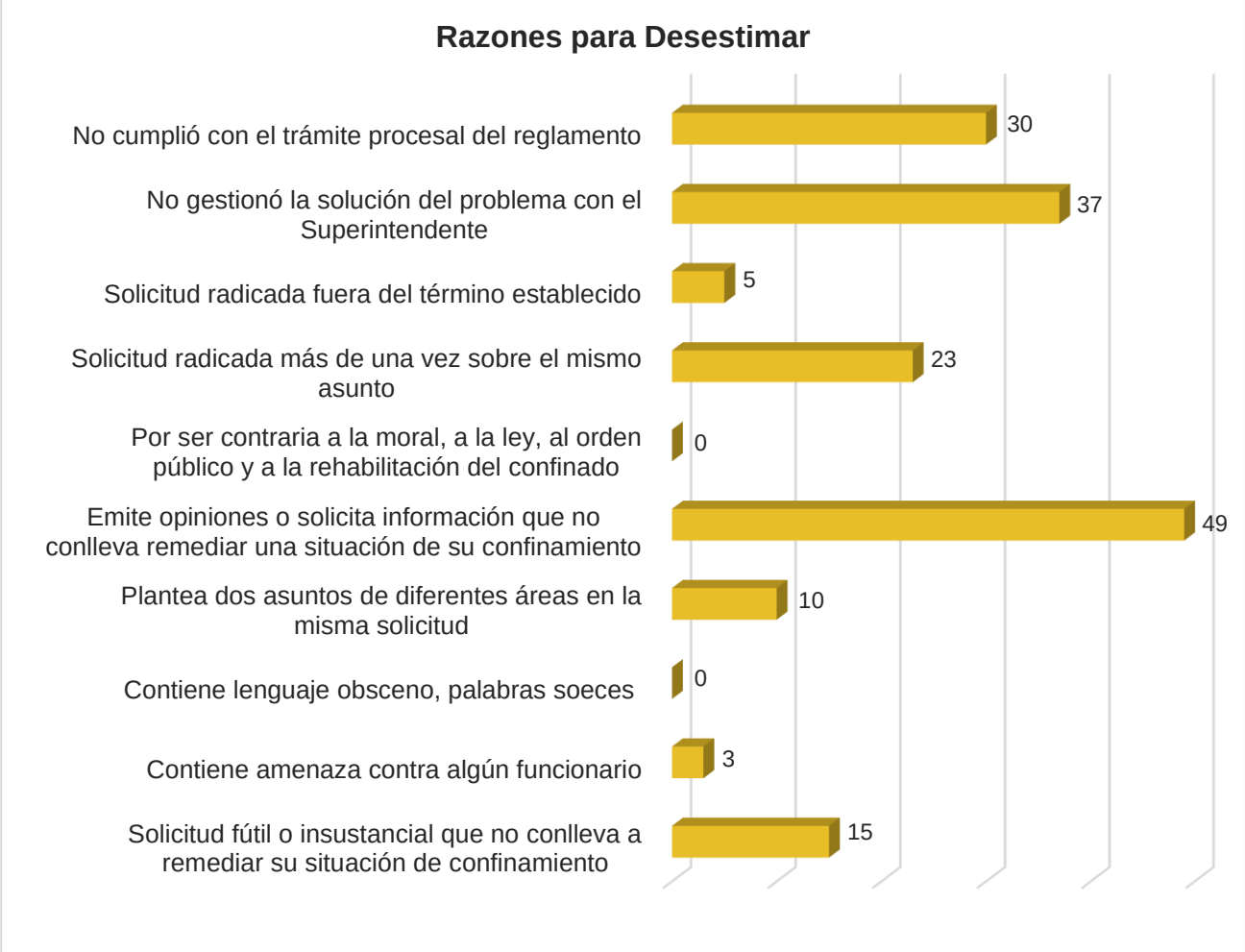

Solicitudes Sin Jurisdicción

La División no tiene jurisdicción para atender situaciones: (1) cuando no haya agotado el trámite administrativo concedido por otros reglamentos, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento del trámite correspondiente ante aquel organismo [Ej. JLBP, Comité de Clasificación y Tratamiento, Disciplina de Confinados]; (2) Solicitudes de Remedios suscritas por un miembro de la población correccional en representación de otro en la misma solicitud; (3) cuando se trate de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de un Tribunal de Justicia; (4) cuando se trata de reclamaciones por accidente del trabajo o de vehículos de motor, las cuales serán manejadas según la Ley de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y la Ley de Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, excepto que la solicitud se refiera al incumplimiento por parte del Departamento de Corrección y Rehabilitación de llevar a los confinados a recibir servicios iniciales o de seguimiento.

En octubre se reportaron 14 solicitudes en las que **no se tuvo jurisdicción**: 12 en la región norte y 2 en la sur.

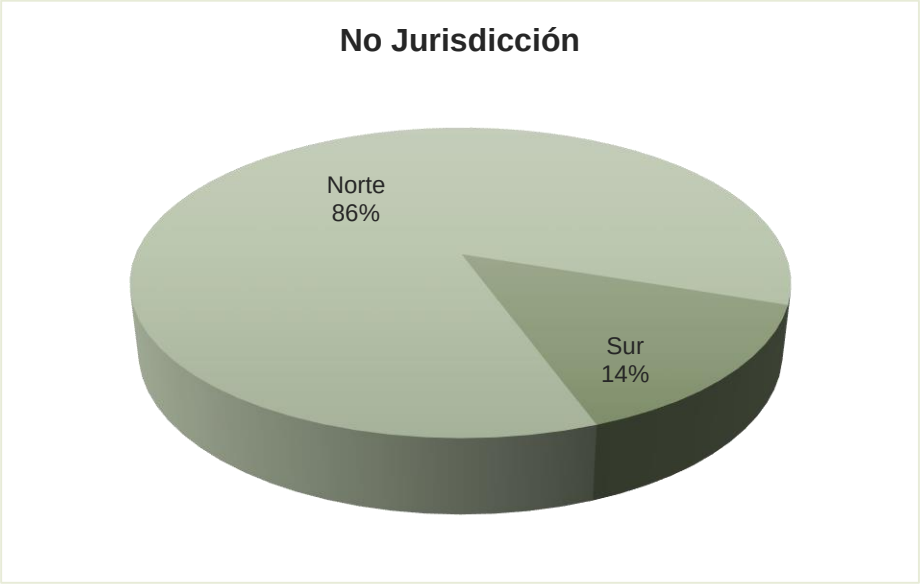

No Jurisdicción por Institución

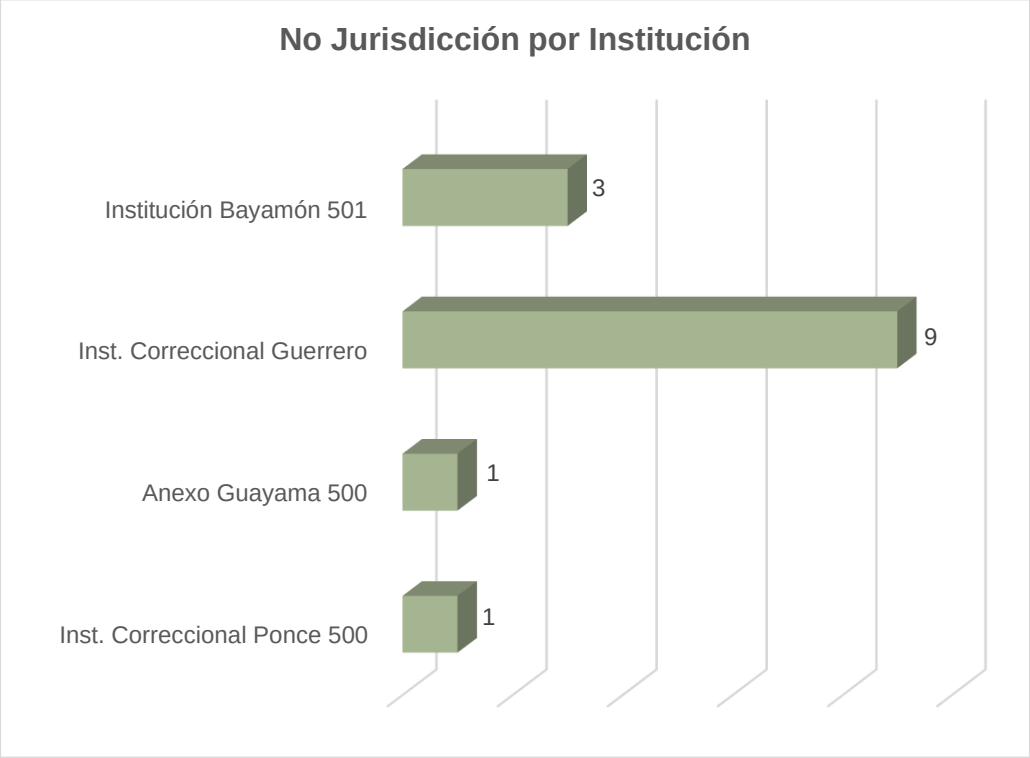

Razones de No Jurisdicción

En las solicitudes donde se determinó no jurisdicción vemos que: otra situación que no cumple con el reglamento con un 68%; impugna una decisión emitida por un Comité con un 16%. No agotar el trámite administrativo concedido por otros reglamentos; solicitud en representación de otro confinado; tratar de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo y por controversias con decisiones de la JLBP un 4% cada una, respectivamente. No hubo solicitudes por reclamaciones por accidentes de trabajo.

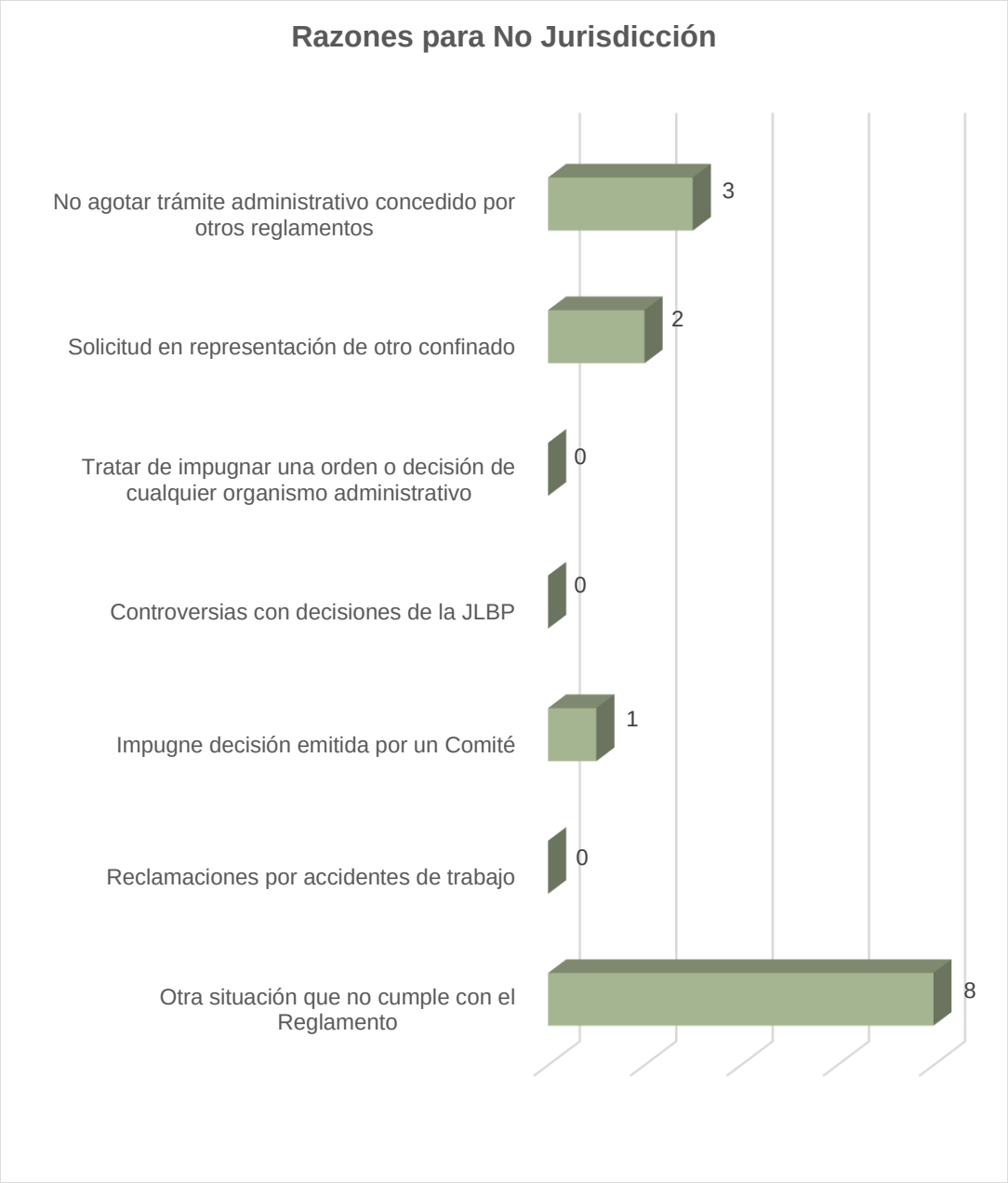
Razones para No Jurisdicción
No agotar trámite administrativo concedido por otros reglamentos
3
Solicitud en representación de otro confinado
2
Tratar de impugnar una orden o decisión de cualquier organismo administrativo
0
Controversias con decisiones de la JLBP
0
Impugne decisión emitida por un Comité
1
Reclamaciones por accidentes de trabajo
0
Otra situación que no cumple con el Reglamento
8

Reconsideraciones

Si el confinado no estuviese de acuerdo con la respuesta emitida, podrá solicitar la revisión, mediante escrito de Reconsideración ante el Coordinador, dentro del término de 20 días calendarios, contados a partir del recibo de la notificación de la respuesta. El confinado deberá mencionar el número de la Solicitud que reconsidera y no podrá incluir nuevos planteamientos.

El evaluador deberá remitir inmediatamente al Coordinador la Solicitud de Reconsideración con el expediente del caso para la evaluación correspondiente. El Coordinador una vez recibida la Solicitud de Reconsideración, tendrá 15 días para determinar si acoge o no su solicitud. De ser acogida el Coordinador tendrá 30 días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la Solicitud de Reconsideración, para emitir su Respuesta, salvo que medie justa causa para la demora. Si se denegara de plano o el miembro de la población correccional no recibe respuesta en el término de 15 días, podrá recurrir por escrito en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

En el mes reportado hubo un total de 46 reconsideraciones que se dividen como sigue: 6 en la región norte y 40 en la sur.

Distribución del Total de Reconsideraciones

El 100% de las reconsideraciones recibidas no fueron acogidas, por lo tanto, no se emitieron resoluciones ni quedaron pendientes dentro del término.

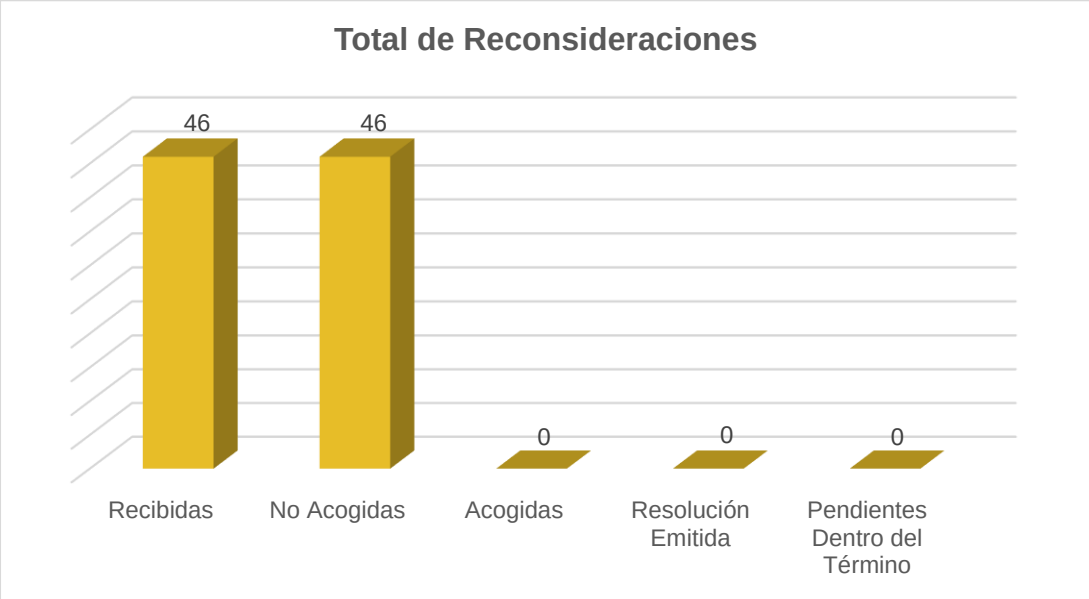
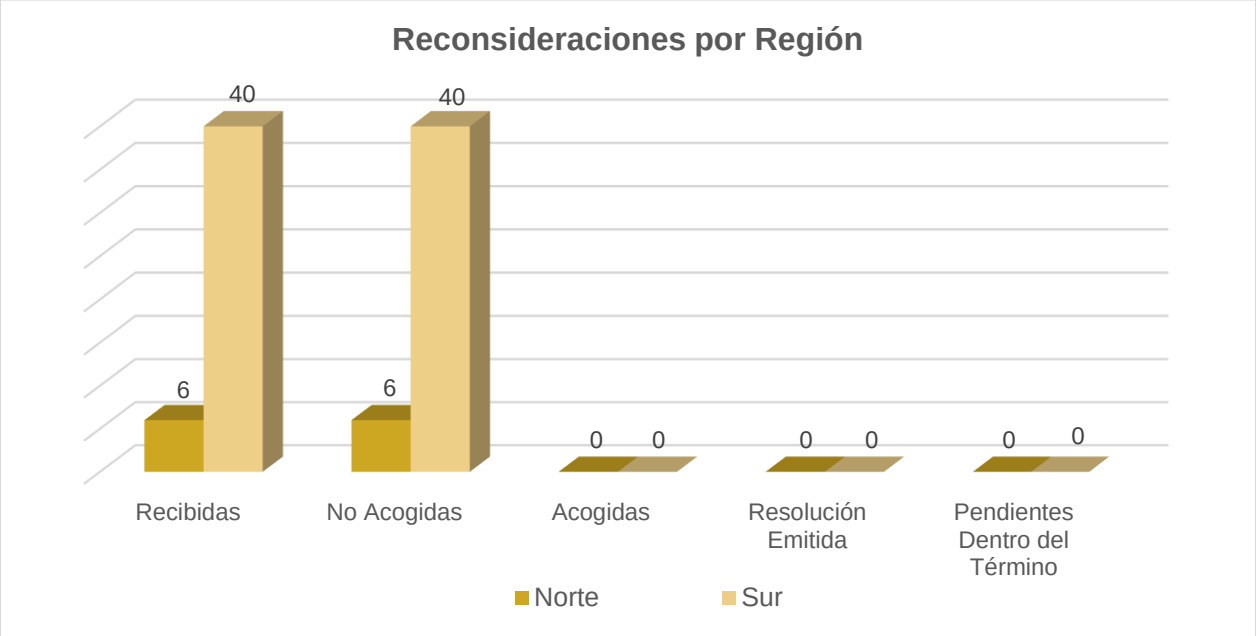
Reconsideraciones por Región